

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO**

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-CMA-87-2026

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO CARACTERIZAR LA MOVILIDAD DE LOS HOGARES Y PERSONAS PARA BOGOTÁ Y LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD**

Agosto de 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector *V3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (actualizada el 25/09/2025)*. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

Dado el alcance técnico, metodológico y operativo del contrato de consultoría requerido para la realización de la Encuesta de Movilidad Bogotá Región 2027, se hace necesario garantizar un seguimiento permanente y especializado que permita verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la calidad técnica de los productos entregados por el Consultor. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Agencia Regional de Movilidad (ARM) deben adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO CARACTERIZAR LA MOVILIDAD DE LOS HOGARES Y PERSONAS PARA BOGOTA Y LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD.”**

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han

venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios *de gestión, profesionales de empresa y administrativos y de servicios basados en ingeniería, estadística, investigación y tecnología.*

Se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural, *“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector industrial.

Sector terciario o sector de servicios.”

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”

El presente proceso de contratación, pertenece exclusivamente al Sector Terciario (o de Servicios), ubicándose en el segmento de la consultoría especializada en interventorías, auditorías de proyectos e ingeniería de control, tal como lo constata su codificación y clasificación en el Sistema UNSPSC detallada a continuación:

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 G-CBS-02 publicada el

03/03/2026 y actualizada el 26/03/2026¹ de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	15 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	04 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	80101504	Servicios de asesoramiento sobre Planificación estratégica
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	16 - Gerencia de proyectos	04 - Planificación o administración de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	15 - Ingeniería civil	12 - Servicios de sistemas de información geográfica (sig)	81101512	Servicios de sistemas de información geográfica (sig)
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	22 - Ingeniería de transporte	02 - red de transporte urbano	81102202	Red de transporte urbano
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13 - Estadística	15 - Metodología y Análisis	04 - Encuestas por muestreo	81131504	Encuestas por muestreo

Fuente: Clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

De acuerdo con los análisis de Corficolombiana², Bancolombia³ y el Banco de la República (Banrep)⁴, las perspectivas económicas para Colombia en 2026 sugieren una aceleración moderada del crecimiento, aunque el país continúa enfrentando desafíos críticos en materia fiscal y una inflación que se resiste a converger a la meta. Según Corficolombiana, tras un cierre de 2025 con un crecimiento de apenas 1,8%, se proyecta una recuperación hasta el 2,8% en 2026. El Banco de la República, en su informe de enero de 2026, revisó a la baja su previsión para 2026 al 2,6%, advirtiendo sobre una demanda interna menos dinámica por menores remesas y menores ingresos cafeteros. Por su parte, Bancolombia presenta el escenario más optimista, estimando que el PIB crecerá un 3,2% en 2026 (revisado al alza desde 3,0%), impulsado por el fortalecimiento del consumo privado y sectores como el comercio y el agropecuario.

La inversión, considerada el motor rezagado del crecimiento, sigue bajo la lupa. El Banco de la República señala que la formación bruta de capital fijo ha sido más débil de lo esperado. Corficolombiana destaca que la inversión se encuentra en niveles históricamente bajos (17% del PIB) y propone una "hoja de ruta" para elevarla al 22% hacia 2030, calificándola como la "semilla faltante" para un crecimiento sostenible. Bancolombia coincide en que la inversión fija sigue por debajo de su promedio histórico, aunque prevé señales de recuperación enfocadas en los sectores de industria y construcción.

En términos del Índice de Precios al Consumidor (IPC), las proyecciones de inflación para 2026 muestran una brecha notable entre el emisor y los analistas privados. El Banco de la República proyecta que la inflación descenderá al 3,5% al cierre de 2026, acercándose al rango meta. Sin embargo, Bancolombia revisó al alza su pronóstico al 5,0%, argumentando presiones persistentes en servicios e indexación salarial. Corficolombiana se sitúa en un punto intermedio, proyectando un 4,9%, y advierte que la inflación básica será difícil de reducir debido a la indexación y los costos laborales.

² <https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/20251209-remontada.pdf/63154183-f9b8-166e-ac2a-221e4145e0a2>

³ <https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026>

⁴ <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content>

Ante esta persistencia inflacionaria, la política monetaria ha tomado un giro más contractivo de lo esperado a finales de 2025. El Banco de la República aumentó la tasa de intervención al 10,25% en su reunión de enero de 2026 para frenar las presiones de precios. Bancolombia anticipa que la tasa subirá tres veces más durante el año hasta cerrar 2026 en 10,00%. Por el contrario, Corficolombiana estima que la tasa de interés cerrará 2026 en un nivel ligeramente inferior, cercano al 9,75%, reflejando una postura que busca equilibrar la estabilidad de precios con la debilidad de la actividad económica.

La Tasa de Cambio (TRM) muestra proyecciones que favorecen una relativa apreciación o estabilidad. Bancolombia proyecta un promedio de \$3.880 para 2026, influenciado por la debilidad global del dólar y el atractivo diferencial de tasas. Corficolombiana estima un rango amplio entre \$3.550 y \$4.150, señalando que, si bien el apetito por activos locales ayuda, los riesgos fiscales y la volatilidad política antes de las elecciones legislativas y presidenciales podrían ejercer presiones alcistas adicionales.

El frente fiscal se ha consolidado como el principal desafío estructural. Bancolombia proyecta un déficit fiscal del Gobierno Central de 6,5% del PIB para 2026 y una deuda pública del 63,4%, niveles derivados de la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal. Corficolombiana es más crítica, proyectando un déficit fiscal de hasta el 7,0% del PIB en su escenario base para 2026, advirtiendo que el crecimiento del gasto público ha superado con creces el de los ingresos, lo que eleva el riesgo de una rebaja en la calificación crediticia del país.

El mercado laboral, aunque resiliente, empieza a mostrar señales de alerta. El Banco de la República observa un mercado laboral apretado que contribuye a la persistencia de la inflación de servicios. Bancolombia destaca que, a pesar de las tasas altas, el mercado laboral se mantiene fuerte, lo cual, sumado a las remesas, sostiene el consumo de los hogares. No obstante, las tres fuentes coinciden en que los ajustes del salario mínimo por encima de la productividad representan un riesgo latente para la meta de inflación.

Finalmente, los análisis concluyen que 2026 ha sido año de recuperación potencial condicionada a la confianza. Corficolombiana enfatiza que la recuperación depende de mejorar la seguridad jurídica y la competitividad para atraer inversión. Bancolombia subraya que el sector público seguirá aportando al crecimiento vía gasto, pero la sostenibilidad a largo plazo requerirá una racionalización presupuestal. El Banco de la República, por su parte, mantendrá un enfoque cauteloso, priorizando el anclaje de las expectativas inflacionarias en un entorno de alta incertidumbre externa y fiscal.

A continuación, se presenta un breve análisis del comportamiento económico del país con base en las estadísticas presentadas por el DANE, entre otras fuentes y las variables macroeconómicas que pueden afectar el sector: Índice de Precios al Consumidor (IPC), Producto Interno Bruto (PIB), Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), empleo, salario mínimo, variación de la TRM, entre otros aspectos.

1.1.1.1 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El DANE define el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) como “*un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas*”.⁵

Comportamiento Anual

El ISE evidencia una aceleración en la senda de crecimiento económico, mostrando una notable recuperación en comparación con los periodos anteriores. Las actividades terciarias (servicios) continúan consolidándose como el principal motor de la economía nacional. A este impulso se suma el cambio de tendencia en las actividades primarias y secundarias, las cuales revirtieron sus contracciones previas para registrar variaciones anuales positivas, aliviando las presiones en sectores como la industria, la construcción, el agro y la explotación de recursos naturales.

Según el DANE, para el mes de junio de 2026 (cifra preliminar), el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025 (123,00). En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el índice se situó en 129,14, alcanzando un crecimiento de 3,58% frente al mismo mes del año anterior (124,67). (Ver Gráfico 1)

GRÁFICO 1 - ISE COMPORTAMIENTO ANUAL

⁵<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE⁶ (tomado el 25/08/2026)

Comportamiento Mensual

Según el DANE, en términos mensuales, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario registró un decrecimiento de 0,92% en junio de 2026 respecto al mes de mayo de 2026 (129,14 frente a 130,34). Este comportamiento indica que la actividad económica en el corto plazo tuvo una desaceleración en su ritmo de expansión, ocasionando un declive en la velocidad de crecimiento en comparación con el incremento del 1,21% observado el mes inmediatamente anterior (Ver gráfico 2).

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

GRÁFICO 2 - ISE COMPORTAMIENTO MENSUAL (Serie ajustada por efecto estacional y calendario)

Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE⁷ (tomado el 25/08/2026)

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico 7)(Ver gráfico 3).

GRÁFICO 3 - ISE COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO (Serie original)

Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024P - 2026PR (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE⁸ (tomado el 25/08/2026)

Comportamiento anual y mensual de las Actividades Terciarias (servicios)

Las actividades terciarias continúan liderando con firmeza la dinámica económica del país. Para el mes de junio de 2026, en el comportamiento anual, el índice de este sector en su serie original se ubicó en 143,46 registrando un crecimiento de 4,28% frente a junio de 2025 (137,57). En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el índice sectorial se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025 (138,95).

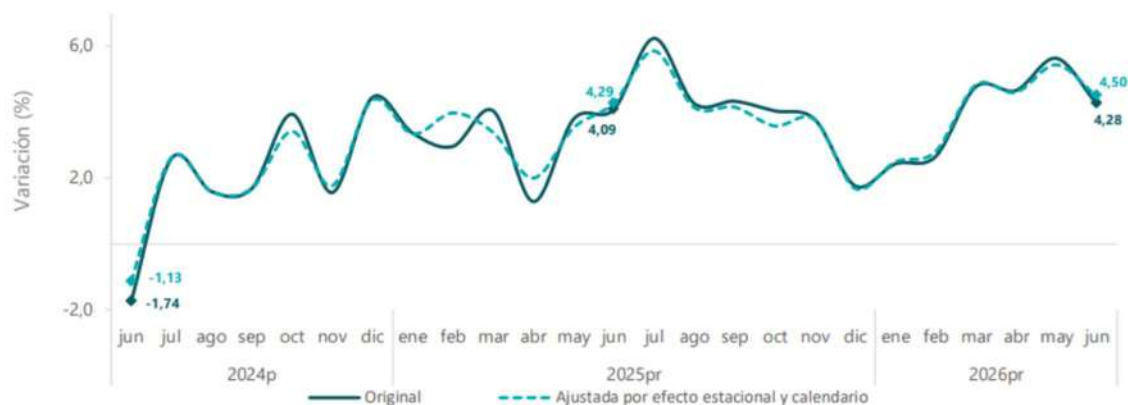
En términos mensuales, la serie ajustada por efecto estacional y calendario de las actividades terciarias presentó un decrecimiento de 0,27% frente a mayo de 2026 (145,21

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

frente a 145,60), lo que indica una desaceleración en la dinámica operativa de los prestadores de servicios en el corto plazo. (Ver Gráfico 4)

GRÁFICO 4 - TASA DE CRECIMIENTO ANUAL Y MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS

Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE⁹ (tomado el 25/08/2026)

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf>

Las actividades terciarias se consolidan de manera generalizada como el núcleo de la tracción económica, observándose por otra parte, una desaceleración en el desempeño de las actividades primarias, las cuales registraron un crecimiento anual de 0,58% en su serie original para el mes de junio, teniendo en cuenta que venían de ubicarse en el 0,66% en el mes de mayo. Por su parte, las actividades secundarias acompañaron positivamente el resultado agregado con un crecimiento anual en su serie original del 3,21%.

Análisis para el proceso contractual

El comportamiento del ISE a junio de 2026 (crecimiento del 3,51% anual en su serie original y 0,92% mensual en su serie ajustada por efecto estacional y calendario) ratifica que la economía colombiana atraviesa una senda de recuperación moderada tras el lánguido cierre de 2025. Este dinamismo sectorial sigue estando impulsado principalmente por las actividades terciarias (+4,28% anual en la serie original), las cuales representan el núcleo del objeto de este proceso de contratación (servicios de interventoría, procesamiento masivo de datos y logística en territorio).

En el marco del presente proceso contractual, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) aporta elementos clave para contextualizar el entorno macroeconómico nacional durante la fase de análisis sectorial. Su comportamiento permite anticipar posibles riesgos y oportunidades que pueden incidir en la ejecución financiera, técnica y logística del contrato.

La sólida aceleración del sector terciario favorece la competitividad del mercado, garantizando la disponibilidad de talento humano altamente especializado y la solvencia de operadores técnicos capaces de asumir la Interventoría de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027. Asimismo, la expansión mensual consecutiva del ISE junto con el restablecimiento positivo de los sectores primario y secundario disminuyen los riesgos asociados a la volatilidad imprevista de costos operativos o desabastecimiento de insumos, brindando un marco de estabilidad óptimo.

No obstante, las proyecciones de los analistas introducen matices de cautela que deben ser considerados para el mediano plazo del convenio. Mientras que Bancolombia proyecta un escenario optimista de crecimiento del PIB del 3,2% impulsado por el consumo privado, el Banco de la República adoptó una postura más prudente al revisar a la baja su previsión al 2,6%, advirtiendo que la demanda interna podría verse afectada por una desaceleración en las remesas y menores ingresos cafeteros.

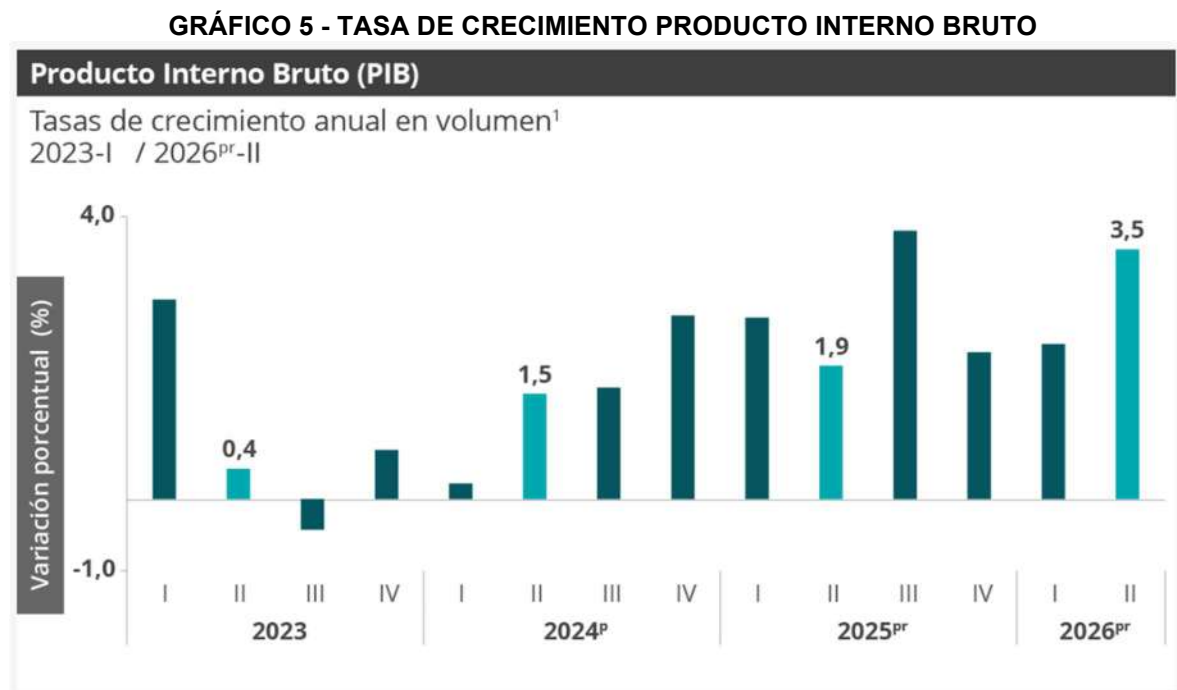
1.1.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB “Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido” y sirve “para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base”, siendo un “insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.”¹⁰

PIB desde el enfoque de la producción

Comportamiento Anual

Según el DANE, para el segundo trimestre de año 2026 pr, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original registró un crecimiento de 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 pr, evidenciando una dinámica de expansión moderada de la economía nacional. (ver Gráfico 5)



Fuente: DANE¹¹ (consultado 25/08/2026)

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este comportamiento confirma que el crecimiento económico reciente se encuentra respaldado de manera importante por las actividades económicas de las Industrias manufactureras, Comercio al por mayor y al por menor, Actividades financieras y de seguros, Administración pública, defensa, educación y salud, y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; mientras otros sectores tradicionales como la construcción presentan una recuperación respecto al trimestre inmediatamente anterior (-5,4% 1er. trimestre / 2,2% 2do. trimestre).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE¹² (consultado 25/08/2026)

Comportamiento de las Actividades profesionales, científicas y técnicas

Analizar las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas dentro del PIB es crucial para este proceso de contratación, ya que permite identificar las capacidades y tendencias del sector.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo: crecimiento general de 2,6% (desagregado en 3,7%

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

para las actividades profesionales, científicas y técnicas, y 1,8% para actividades de servicios administrativos y de apoyo).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Esto evidencia un crecimiento moderado pero sostenido en servicios especializados, clave para actividades intensivas en conocimiento alineada con la tendencia general de recuperación de la economía nacional.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE¹³ (consultado 25/08/2026)

Análisis para el proceso contractual

El comportamiento del PIB actualizado permite identificar un entorno económico caracterizado por un crecimiento anual estable del 3,5%, acompañado de señales de aceleración en el corto plazo reflejadas en una variación trimestral intertrimestral del 1,3%. Este desempeño se encuentra respaldado por una fuerte base en el sector servicios y la administración pública, así como por un comportamiento heterogéneo entre sectores.

En este contexto, para el proceso contractual se observa la existencia de una base sólida de servicios especializados, incluyendo las actividades profesionales y técnicas, lo cual garantiza la plena disponibilidad de proveedores en el mercado con las capacidades

¹³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

operativas y de consultoría requeridas. Asimismo, la estabilidad de este sector favorece la ejecución de actividades de alto valor agregado como consultoría especializada, levantamiento de información, análisis estadístico sofisticado y modelación, fundamentales para el desarrollo del proyecto.

En particular, el crecimiento anual del 2,2% en las actividades profesionales y técnicas, junto con su expansión trimestral constante del 0,5%, ratifica un entorno sectorial saludable y con capacidad instalada óptima para la participación de firmas especializadas en la implementación de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027.

En conjunto, el entorno económico actual se configura como favorable y con un ritmo de recuperación estable, ofreciendo condiciones adecuadas y suficientes para la correcta ejecución del convenio, siempre que se mantenga un monitoreo continuo del contexto macroeconómico.

1.1.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según el DANE¹⁴, en julio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,17%, mientras que la variación año corrido (enero – julio) fue de 4,94% y la variación anual se ubicó en 6,03%.

El comportamiento mensual del IPC estuvo explicado principalmente por la variación mensual en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

GRÁFICO 6 - IPC VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL

¹⁴<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE¹⁵ (tomado el 11/08/2026)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%) se concentraron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

IPC Variación y contribución mensual Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

¹⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

Fuente: DANE¹⁶ (tomado el 11/08/2026)

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - julio de 2026), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 6,41%
- Restaurantes y hoteles: 6,75%
- Educación: 5,90%
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar: 5,84%
- Salud: 5,31%

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio de año corrido:

- Transporte: 4,25%
- Bienes y servicios diversos: 3,86%
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 4,17%
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 4,23%
- Información y comunicación: 3,26%
- Recreación y cultura: 2,80%
- Prendas de vestir y calzado: 2,71%

IPC Variación y contribución año corrido

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto

Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE¹⁷ (tomado el 11/08/2026)

¹⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

¹⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio) se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Análisis para el proceso contractual

El análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en este contrato es fundamental para orientar la planeación técnica de las actividades de interventoría. El comportamiento de la inflación acumulada a julio de 2026 refleja un entorno de presiones inflacionarias moderadas pero con dinámicas acumuladas que muestran un ritmo de crecimiento superior al registrado en el mismo periodo de la vigencia anterior. Esta tendencia acumulada sugiere la persistencia de indexaciones y costos elevados en ciertos sectores asociados al consumo básico y servicios.

En este contexto, se observa que las mayores presiones e incrementos de precios se concentran con fuerza en rubros que impactan de manera directa la logística de seguimiento y el personal profesional requerido para las labores de interventoría. En particular, las categorías de Transporte, Educación y Alojamiento (que incluye los arriendos) continúan registrando variaciones importantes que inciden directamente en los costos operativos de actividades críticas de supervisión, tales como las visitas de auditoría al trabajo de campo, la logística de desplazamientos para las mesas técnicas, los viáticos del equipo supervisor y la contratación de personal profesional especializado.

Por el contrario, el comportamiento del IPC a mitad de año también muestra componentes que actúan como estabilizadores al ubicarse con variaciones por debajo de la media nacional, o incluso con registros a la baja. De manera destacada, la división de Información y comunicaciones continúa reportando variaciones muy bajas, e inclusive marginalmente negativas en ciertos componentes tecnológicos, lo que ofrece un panorama de alta previsibilidad para estimar los costos asociados al uso de herramientas digitales de seguimiento, plataformas de reportes e infraestructura en la nube para la validación de datos.

En este sentido, el entorno actual permite realizar estimaciones financieras razonables para las actividades de control técnico, administrativo y financiero de la consultoría. Aunque el contexto inflacionario actual exige una gestión prudente de los costos y una actualización permanente de los supuestos financieros con el fin de mitigar riesgos asociados a variaciones de precios, el mercado mantiene condiciones adecuadas para la ejecución del contrato de interventoría. Esto favorece la estabilidad en la contratación de los servicios profesionales y logísticos requeridos para asegurar el correcto control y acompañamiento en la implementación de la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027.

1.1.1.4. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL Y DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL

El análisis de las variables del mercado laboral es un componente analítico fundamental para entender la disponibilidad de mano de obra, las presiones en la contratación de personal y la estabilidad en los costos de prestación de servicios para el desarrollo de los proyectos del sector público.

De acuerdo con el marco metodológico del DANE¹⁸, los principales conceptos que rigen la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) se definen de la siguiente manera:

- Tasa Global de Participación (TGP): Es la relación porcentual entre la fuerza de trabajo (FT) y la población en edad de trabajar (PET). Mide el nivel de presión que ejerce la población activa sobre el mercado de trabajo.
- Tasa de Ocupación (TO): Corresponde a la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET). Indica la proporción de la población en edad productiva que se encuentra efectivamente vinculada a una actividad laboral.
- Tasa de Desocupación (TD): Es la relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el total de personas que integran la fuerza de trabajo (FT). Representa la subutilización de la oferta laboral disponible.

De acuerdo con el boletín técnico de la GEIH publicado el 31 de julio de 2026 por el DANE¹⁹, los resultados del mercado laboral para el mes de junio de 2026 a nivel nacional y en sus principales desagregaciones reflejan una dinámica de estabilización con un aumento en la oferta de mano de obra:

GRÁFICO 7 - TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)



¹⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

¹⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

Fuente: DANE²⁰ (tomado el 11/08/2026)

Tasa Global de Participación (TGP): Se ubicó en 64,5%, lo que representó un incremento de 0,6 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2025 (63,9%). Esto demuestra que una mayor porción de ciudadanos salió a buscar activamente empleo o se incorporó al mercado.

Tasa de Ocupación (TO): Se registró en 59,4%, aumentando 1,0 puntos porcentuales frente a junio del año anterior (58,4%). Esto valida que la economía nacional tuvo la capacidad de absorber el flujo de nuevos participantes del mercado laboral.

Tasa de Desocupación (TD): Se situó en 8,0%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al registrado en junio de 2025 (8,6%).

Comportamiento Sectorial y Posición Ocupacional

En junio de 2026, la población ocupada total del país alcanzó las 24.459 mil personas, sumando 706 mil nuevos puestos frente al año anterior. Las variaciones sectoriales estratégicas arrojaron lo siguiente:

- La rama de Alojamiento y servicios de comida fue la que más aportó a la generación de empleo, con una contribución de 1,2 puntos porcentuales (289 mil ocupados adicionales).
- El sector de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos registró un crecimiento positivo, sumando 84 mil personas a sus filas y aportando 0,4 puntos porcentuales a la variación general.

A nivel de posiciones ocupacionales, el crecimiento estuvo impulsado de forma estructural por la categoría de Obrero, empleado particular, que aportó 1,8 puntos porcentuales (437 mil nuevos trabajadores), seguida de la categoría de Trabajador por cuenta propia, que aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación total (414 mil nuevos trabajadores bajo contratos formales o directos de empresas).

Comportamiento Regional (Trimestre Móvil abril – junio 2026)

En el análisis territorial del trimestre móvil, la tasa de desocupación nacional promedió 8,4%. En los principales centros urbanos de interés contractual, los resultados mostraron baja volatilidad: Bogotá D.C registró una tasa de desocupación del 8,1%, ubicándose por debajo de la media nacional (8,4%). Esto consolida a la capital como una zona con un mercado laboral dinámico y con una tasa de desempleo controlada.

Impacto del Incremento del Salario Mínimo en los Costos de Contratación

²⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

El análisis del mercado laboral, no puede aislarse de la política salarial vigente, el cual en 2026 se muestra resiliente. No obstante, el factor determinante y disruptivo para el proceso contractual es la fijación del Salario Mínimo (SMLMV) para 2026 en \$1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025, lo que representó un incremento nominal del 23%. Las tres fuentes analizadas (Banrep, Bancolombia y Corficolombiana) coinciden en que los ajustes del salario mínimo muy por encima de la productividad representan el principal riesgo de indexación y persistencia inflacionaria en el sector servicios.

Por otro lado, el incremento del Salario Mínimo para la vigencia 2026 repercute de manera asimétrica en las estructuras de costos de las firmas consultoras. Mientras que los perfiles profesionales e ingenieros técnicos (Senior y Junior) no suelen experimentar un impacto directo en sus honorarios por este ajuste legal, las fases operativas de trabajo de campo (encuestadores, supervisores y validadores) sufren una afectación presupuestal significativa. Debido a que el personal de campo suele contratarse bajo esquemas equivalentes al salario mínimo o ligeramente superiores, un aumento del 23% en el salario base, sumado al ajuste correlativo de las prestaciones sociales, seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, eleva sustancialmente el costo total por jornada laboral.

Análisis de Afectación para el proceso contractual

El comportamiento de los indicadores del mercado laboral del DANE genera un impacto directo sobre las condiciones de viabilidad y planeación financiera del proceso de contratación de la Interventoría para la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027: Garantía de Oferta y Disponibilidad de Personal Técnico: El crecimiento de 84 mil ocupados en las Actividades profesionales, científicas y técnicas y la sólida representación de la fuerza formal (Obrero, empleado particular con +437 mil) reflejan que el mercado de servicios de consultoría posee una capacidad instalada óptima.

Esto asegura que las firmas que competirán por el contrato de interventoría dispondrán de profesionales calificados en estadística, demografía y modelación de transporte, minimizando el riesgo de desabastecimiento de perfiles Senior o técnicos intermedios.

Dado que la tasa de desocupación nacional (8,0%) y la de Bogotá (8,1%) muestran estabilidad sin caídas abruptas, el mercado laboral no se encuentra sobrecalentado. Esto significa que los contratistas no tendrán que hacer frente a una escasez crítica de personal que dispare artificialmente las pretensiones salariales por encima de las proyecciones presupuestales del contrato.

El aumento de la Tasa Global de Participación (64,5%) indica un mayor volumen de personas disponibles e interesadas en trabajar. Esto beneficia sustancialmente las fases operativas de la encuesta (supervisores, encuestadores, coordinadores de campo), ya que existirá una base amplia de aspirantes locales en Bogotá y municipios aledaños para cubrir las extensas jornadas de recolección de información.

Por otro lado, el incremento del Salario Mínimo para la vigencia 2026 repercute de manera asimétrica en las estructuras de costos de las firmas consultoras. Mientras que los perfiles profesionales e ingenieros técnicos (Senior y Junior) no suelen experimentar un impacto directo en sus honorarios por este ajuste legal, las fases operativas de trabajo de campo

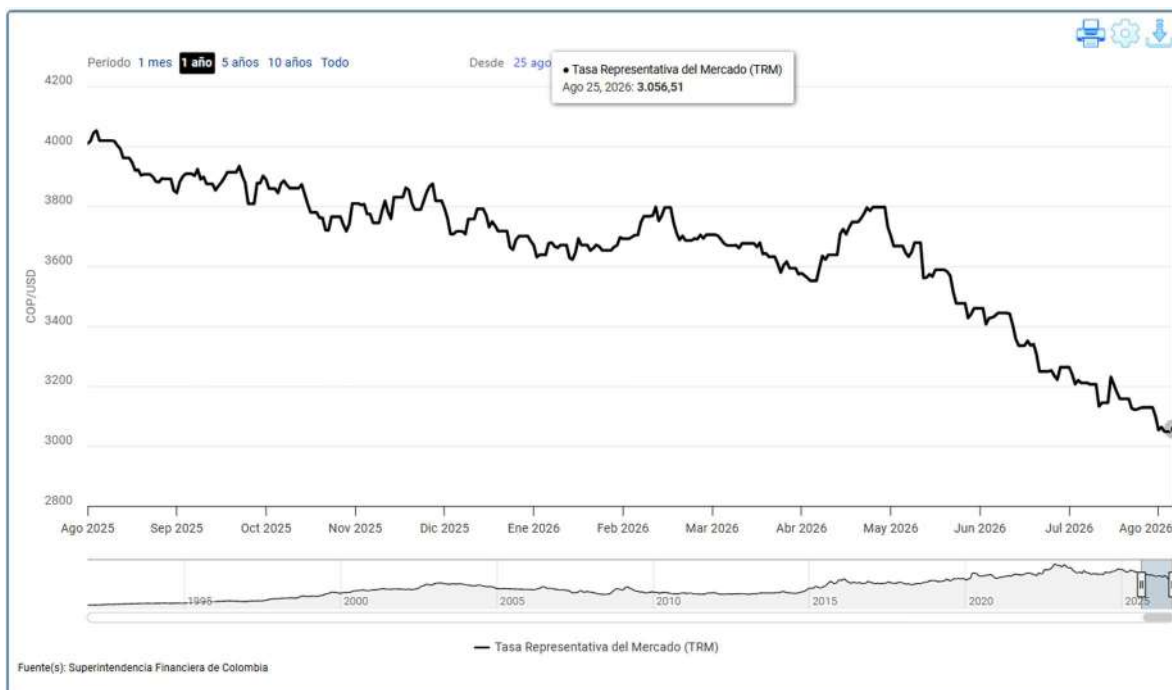
(encuestadores, supervisores y validadores) sufren una afectación presupuestal significativa. Debido a que el personal de campo suele contratarse bajo esquemas equivalentes al salario mínimo o ligeramente superiores, un aumento del 23% en el salario base, sumado al ajuste correlativo de las prestaciones sociales, seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, eleva sustancialmente el costo total por jornada laboral.

1.1.1.5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento y bancas de desarrollo e inversión, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.²¹

La TRM del día 25 de agosto de 2026: \$3.056,51 pesos colombianos por dólar estadounidense. Ver Gráfico 6.

GRÁFICO 8 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVO DEL MERCADO (TRM)



²¹<https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

Fuente: Banco de la República²² (Consultado 25/08/2026)

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República²³, realizada del 11 al 13 de agosto de 2026, para el cierre de la vigencia 2026 (al 31 de diciembre de 2026), se proyecta por parte de todas las entidades participantes que la TRM respecto al dólar tenga un valor mínimo de \$3.029,87, un valor promedio (media) de \$3.325,11 y un coeficiente de variación de 4,90%.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS					
Fecha de realización: del 11 de agosto al 13 de agosto de 2026					
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4018.41 (agosto de 2025)					
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.					
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para agosto de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3155.27.					
Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de ago./2026	el 31 de dic/2026	el 31 de ago./2027	el 31 de dic/2027	el 31 de ago./2028
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3152,77 -21,54%	3325,11 -11,50%	3412,67 8,16%	3491,43	3527,62
Mediana	3145,00	3300,00	3404,50	3465,00	3450,00
Moda	3150,00			3400,00	
De dispersión					
Desviación estándar	52,20	162,99	213,20	268,88	361,88
Coeficiente de variación (%)	1,66	4,90	6,25	7,70	10,26
Mínimo	3083,00	3029,87	3000,00	3079,24	2900,00
Máximo	3369,00	3679,00	4000,00	4200,00	4400,00
Número de participantes	35	35	32	34	29
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3154,20 -21,51%	3316,53 -11,73%	3388,36 7,39%	3458,93	3480,33
Mediana	3150,00	3300,00	3385,00	3450,00	3547,50
Moda	3150,00	3400,00	3200,00		
De dispersión					
Desviación estándar	34,05	142,48	196,98	206,82	310,70
Coeficiente de variación (%)	1,08	4,30	5,81	5,98	8,93
Mínimo	3100,00	3080,00	3000,00	3100,00	2900,00
Máximo	3204,00	3600,00	3673,00	3716,00	3883,00
Número de participantes	15	15	14	15	12
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3138,00 -21,91%	3337,50 -11,17%	3343,33 5,96%	3372,83	3402,83
Mediana	3129,00	3300,00	3350,00	3300,00	3320,00
Moda	3120,00	3300,00		3300,00	
De dispersión					
Desviación estándar	34,87	133,86	162,98	277,14	385,03
Coeficiente de variación (%)	1,11	4,01	4,87	8,22	11,32
Mínimo	3100,00	3145,00	3151,00	3100,00	3000,00
Máximo	3200,00	3520,00	3600,00	3850,00	4100,00
Número de participantes	6	6	6	6	6
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3157,56 -21,42%	3329,00 -11,39%	3475,71 10,16%	3583,65	3647,28
Mediana	3135,04	3279,00	3501,00	3556,00	3450,00
Moda	3130,00	3200,00			3450,00
De dispersión					
Desviación estándar	72,68	201,37	249,93	315,18	398,23
Coeficiente de variación (%)	2,30	6,05	7,19	8,79	10,92
Mínimo	3083,00	3029,87	3106,43	3079,24	3200,00
Máximo	3369,00	3679,00	4000,00	4200,00	4400,00
Número de participantes	14	14	12	13	11

Fuente: Resultados de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME)²⁴ - Banco de la República (Consultado 25/08/2026)

²² https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

²³ <https://www.banrep.gov.co/es/resultados-mensuales-expectativas-analistas-economicos>

²⁴ https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/res_inf_jun2026.xlsx
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Sin embargo, este panorama cambiario de corto plazo coexiste con un riesgo fiscal estructural severo. Bancolombia proyecta un déficit fiscal del Gobierno Central del 6,5% del PIB y una deuda pública del 63,4%. Corficolombiana es aún más crítica, proyectando un déficit del 7,0% del PIB debido a un crecimiento del gasto público que supera con creces los ingresos, lo que eleva la volatilidad política y el riesgo de una rebaja en la calificación crediticia del país antes de las elecciones legislativas y presidenciales.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) tiene una influencia significativa en los procesos contractuales que se deriven del convenio marco interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Agencia Regional de Movilidad, como es el caso de la contratación de la interventoría al contrato de consultoría de la encuesta de movilidad Bogotá - Región 2027, debido a la fluctuación de las divisas internacionales, especialmente el dólar estadounidense, que es una de las monedas más fuertes y ampliamente aceptadas a nivel global.

Para el caso del contrato de Consultoría para la Encuesta de Movilidad Bogotá-Región 2027, la referencia a la TRM resulta pertinente en caso de que se vinculen bienes o servicios cuyo valor esté indexado a divisas, permitiendo así prever riesgos cambiarios y proteger la correcta planeación frente a la volatilidad del tipo de cambio. Esta variable se concentra principalmente en componentes tecnológicos y de alta especialización, tales como la adquisición y renovación de licencias de software para la modelación de transporte, servicios de procesamiento masivo en la nube (Cloud Computing) y eventual consultoría internacional de perfiles Senior.

1.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En este sector se incluye una muestra de empresas y organizaciones relacionadas con la prestación de los servicios de firmas consultoras independientes de auditoría técnica, con robusta capacidad en interventoría de estudios de planificación urbana. A continuación, se relaciona un listado con la información sobre los proponentes que se presentaron en anteriores contrataciones adelantadas por la SDM.

EMPRESAS QUE HACEN PARTE DEL SECTOR

NIT	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
800.169.622-1	INGEPLAN.CO SAS BICNIT	info@ingeplan.co
800.220.410-2	IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA	info@ivarssonasociados.com
800.244.072 1	VIAS SAS TRANSPORTE Y VIAS	gerencia@ingenieriadevias.com.co
830061474-1	C& M CONSULTORES S.A.S	am@amconsulting.com.co
830126358	Inmark colombia S.A.S	marcela.ochoa@grupoinmark.com
9001701832	Synapsis research S.A.S	info@synapsis-rs.com
890.909.099-0	Invamer	contacto@invamer.com.co

900134635	Cifras y conceptos	contacto@cifrasyconceptos.com
900.582.064-2	Jaime Arteaga y asociados S.A.S	info@ja-a.co
900369611-1	Insitum consultoria colombia S.A.S	comercial@bdo.com.co
900280150	Connecta S.A.S	info@connecta.com.co
900112582	Customer index value civ Ltda.	contacto@civ.com.co
900323346	Inter contact group S.A.S	comercial@intercontactgroup.com.co
830.100.700-8	Brandstrat S.A.S	info@brandstrat.co
830059800	Red de datos y mercadeo Ltda.	info@rdd.com.co
8605247609	Compañía de investigaciones y asesorías de mercadeo S.A.	corporativo@cindamer.com.co
900.090.362-0	Views colombia S.A.S	contactenos@viewscolombia.com
830.012.785-6	Datexco company S.A.	consultoria@datexco.com
900.505.060-5	Raddar Ltda.	info@raddar.net
9000962241	Target insights S.A.S	contacto@timr.com.co
9002490273	Bioestadística S.A.S	contactenos@bioestadistica.com.co
830067566	Global research asociados S.A.S	direccionfinanciera@globalresearch.com.co
9000992250	Total marketing group Ltda.	totalmg@totalmarketinggroup.com
800011951	Centro Nacional de Consultoría.	comercial@cncol.com
900408856	Cluster Research.	aegonzalez@clusterresearch.com.co
800.160.251-1	SEI - CONSULTORES	sei.encuestas.col@sei-consultores.com.co
9003125660	Ecoanalítica Medición y Conceptos	admon@ecoanalitica.com.co
900.575.292-6	Guarumo	apinzon@smartdataautomation.com
900196555-1	Infométrika	info@infometrika.com
890319494-5	IPSOS NAPOLEÓN FRANCO.	ana.latorre@ipsos.com
900555513-3	Proyectamos Colombia SAS.	info@proyectamoscolombia.com
830062674-0	Servinformación	servicliente@servinformacion.com
830000889	Yanhaas	contacto@yanhaas.com
9012949051	SENSATA SAS	anamaria@sensata.io

Fuente: SDM (2026)

1.1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el Sector de servicios, participan de manera pasiva agremiaciones y entidades estatales entre otras, las cuales aportan información estadística, lineamientos técnicos y legales para la estructuración del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

Entidades Estatales y de Regulación (Aporte de lineamientos, normas y estadísticas):

- DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística
- ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
- INVÍAS, Instituto Nacional de Vías
- IDU, Instituto de Desarrollo Urbano
- Ministerio del Transporte de Colombia
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- Banco de La República

Gremios y Asociaciones Privadas:

- AIC (Asociación de Ingenieros Consultores de Colombia): Gremio que agrupa a las empresas consultoras de ingeniería en el país, especializadas en estudios de infraestructura, planeación urbana y consultoría de transporte.
- CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura): su capítulo de Consultoría congrega a las principales firmas de estudios técnicos y diseños de transporte que cuentan con la experiencia en la planeación y modelación de sistemas de movilidad.
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros): Órgano consultivo del Gobierno Nacional que agrupa a profesionales e investigadores en ramas de la ingeniería.
- Fedesoft (Federación Colombiana de la Industria del Software y TI): reúne a las empresas tecnológicas del país. Es de alta relevancia para este proceso debido a que las encuestas de movilidad modernas requieren el desarrollo de plataformas tecnológicas, aplicaciones para captura de datos en campo, georreferenciación y procesamiento analítico de Big Data.
-

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

En el marco del proceso de consultoría cuyo objeto es “*CARACTERIZAR LA MOVILIDAD DE LOS HOGARES Y PERSONAS PARA BOGOTÁ Y LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD*”, el Interventor designado asumirá la responsabilidad de adelantar un seguimiento permanente, una revisión técnica especializada y un control riguroso para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas. Esta labor implica no solo la supervisión operativa, sino también la emisión de conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos debidamente motivados, así como la formulación de recomendaciones estratégicas, requerimientos formales y alertas tempranas que permitan mitigar riesgos durante la ejecución.

Dentro de sus funciones principales, la interventoría debe asegurar la calidad técnica, la oportunidad y la trazabilidad de todos los productos y entregables, teniendo la facultad de aprobar o requerir ajustes a las actividades ejecutadas por el consultor para garantizar su coherencia metodológica. Un aspecto crítico de esta supervisión es velar porque el consultor garantice la comparabilidad histórica de los resultados con los datos obtenidos en las encuestas de movilidad de los años 2011, 2019 y 2023, así como con la Encuesta de Origen y Destino a Hogares (EODH) Soacha 2025. Esto es fundamental para permitir un análisis evolutivo de los patrones de viaje en la región metropolitana y asegurar que la nueva información sea plenamente integrable con las series estadísticas preexistentes.

Finalmente, la interventoría actuará como el garante técnico que supervise el diseño muestral, la recolección de información en campo y el procesamiento de los datos, asegurando que se cumplan los estándares de precisión exigidos por la Secretaría. El control ejercido debe extenderse a la validación de las mallas de consistencia y los factores de expansión, asegurando que el informe final de la Encuesta de Movilidad 2027 refleje con exactitud la realidad del sistema de transporte y los hábitos de los ciudadanos, proporcionando así una base sólida para la toma de decisiones en política pública y planeación urbana.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones jurídicas y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto que se pretende contratar, se enmarca en los servicios de consultoría/interventoría a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección procedente es el concurso de méritos de conformidad con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ya que es el mecanismo de selección de consultores o estudios de proyectos.

El marco regulatorio para las firmas de consultoría e interventoría que realizan encuestas y estudios de movilidad en Colombia, se conforma por directrices del Ministerio de Transporte, lineamientos del DANE y regulaciones locales de planeación urbana, lo cual exige que estas empresas consultoras tengan idoneidad técnica, registros de contratación pública y metodologías validadas.

Como Entidades regulatorias se tienen al Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, las cuales establecen los criterios técnicos generales para estudios de tránsito, oferta y demanda, vigilando que los consultores cumplan con los perfiles requeridos en ingeniería y modelación.

Las normas técnicas y metodológicas para las encuestas de origen-destino en Colombia se rigen por directrices del Ministerio de Transporte, decretos nacionales de transporte público y manuales locales especializados. Estas normativas establecen parámetros para cuantificar la demanda de viajes, aforos vehiculares y condiciones socioeconómicas, por ejemplo:

La Resolución 7147 del 28 de agosto de 2001, expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia, establece los requisitos mínimos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que realizan estudios de oferta y demanda de transporte, y reglamenta su proceso de inscripción ante dicha entidad.

Resolución No. 0003202 del 28 de diciembre 1999 del Ministerio de Transporte "Por la cual se establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización en el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CUANTITATIVOS DE EXPERIENCIA

El desarrollo de la Encuesta de Movilidad para Bogotá y la región metropolitana (constituida por 21 municipios en total) abarca un territorio continuo de alta complejidad técnica y operativa que concentra una población superior a los 10 millones de habitantes.

Desde la perspectiva de la ingeniería de transporte y la estadística aplicada, la recolección de información primaria en un área de esta envergadura exige una probada experiencia en

el levantamiento de datos en zonas con alta densidad demográfica, diversidad sociodemográfica y complejas dinámicas de movilidad. Por esta razón, y considerando que en el país no existen ciudades o áreas metropolitanas con una población equivalente a la de Bogotá Región, se tomó en cuenta la presencia de ocho (8)²⁵ciudades que superan los 500.000 habitantes. Al permitir la agrupación de áreas o municipios contiguos de menor tamaño, se posibilita alcanzar el umbral poblacional requerido. Este criterio garantiza la pluralidad de oferentes y evalúa de manera pertinente el trabajo en zonas dispersas. Por lo tanto, se considera adecuado acreditar experiencia en municipios con menor número de habitantes o área, pues dicho parámetro poblacional resulta suficiente para verificar la capacidad técnica del proponente.

En este sentido, establecer como parámetro mínimo la ejecución o interventoría en zonas de al menos 500.000 habitantes representa aproximadamente el 5% de la población objeto de estudio (Bogotá y la región), lo que constituye un umbral técnico adecuado para garantizar la pluralidad de oferentes y asegurar, al mismo tiempo, un conocimiento razonable en proyectos de envergadura similar, sin imponer barreras de entrada injustificadas.

Adicionalmente, las condiciones del proceso se diseñaron de manera flexible para que los proponentes, ya sea de forma individual o bajo estructuras plurales, puedan acreditar esta experiencia en regiones, estructuras asociativas (como áreas metropolitanas) o en el ámbito internacional. Dado que este proyecto abarca una zona geográfica amplia y fragmentada territorialmente, resulta indispensable garantizar la idoneidad técnica en la toma de información tanto en la ciudad principal como en los entornos urbanos y rurales dispersos de los municipios conurbados.

Por último, esta estructuración guarda estricta trazabilidad con el estudio de mercado del proceso, el cual se proyectó bajo estos mismos parámetros técnicos y económicos. Por ende, contar con dicha experticia en los términos definidos es fundamental para la correcta ejecución del objeto contractual, la optimización del presupuesto público y la preservación de la ecuación contractual frente a eventuales riesgos de incumplimiento o reprocesos en campo.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes y Emprendimiento y empresas de mujeres y el Decreto 287 de 2026 emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el fin de

²⁵ Fuente: Visor de datos- Proyecciones de Población -DANE.(Bogotá D:C, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Soacha, Cúcuta y Bello)
PA05-PR19-MD11 V.1.0

poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

De igual manera, se analiza si en el proceso de selección se deben aplicar las disposiciones establecidas en el artículo 76 del Decreto 651 de 2025, en el que se promueven estrategias que buscan que la política Distrital esté orientada a la promoción del trabajo digno y decente, la inclusión productiva y la generación de oportunidades económicas en el Distrito Capital, mediante la adopción de medidas dirigidas a reducir brechas de acceso al empleo, fortalecer la empleabilidad de poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad y promover prácticas responsables en la gestión contractual de las entidades distritales.

En ese mismo sentido, se estudia la aplicabilidad al proceso de contratación de la Ley 2119 de 2021 título II “INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO” que en su artículo 8 dispone *“Cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporarán en los contratos que celebren, cláusulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.”*

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2025, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
7020	Actividades de consultoría de gestión	Prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión

CIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
		de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humano.
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	Esta clase incluye: • Los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados. • Las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. Esta clase incluye: • Otros tipos de consultoría técnica. • Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.

De acuerdo con los datos consultados en el Geovisor Registro Estadístico de Empresas 2024²⁶ del DANE se registran en Colombia un total de 32.582 empresas dedicadas a prestar servicios relacionados con el código 7020, de las cuales 14.626 están en Bogotá.

A continuación, se relacionan las empresas del sector que cuentan con reconocimiento y trayectoria en consultoría e interventoría, tanto para el sector público como privado, en línea con el objeto de este proceso. Asimismo, estas firmas han manifestado interés en previas convocatorias de la Secretaría Distrital de Movilidad. Cabe aclarar que, al publicarse el proceso en SECOP II, la invitación se extiende a todas las empresas inscritas en los códigos

²⁶ <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/PA05-PR19-MD11 V.1.0>

correspondientes, estén o no en el siguiente listado. Por lo tanto, el universo de firmas habilitadas se sintetiza en la siguiente selección:

NIT	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
800.169.622-1	INGEPLAN.CO SAS BICNIT	info@ingeplan.co
800.220.410-2	IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA	info@ivarssonasociados.com
800.244.072 1	VIAS SAS TRANSPORTE Y VIAS	gerencia@ingenieriadevias.com.co
830061474-1	C& M CONSULTORES S.A.S	am@amconsulting.com.co
830126358	Inmark colombia S.A.S	marcela.ochoa@grupoinmark.com
9001701832	Synapsis research S.A.S	info@synapsis-rs.com
890.909.099-0	Invamer	contacto@invamer.com.co
900134635	Cifras y conceptos	contacto@cifrasyconceptos.com
900.582.064-2	Jaime Arteaga y asociados S.A.S	info@ja-a.co
900369611-1	Insitum consultoria colombia S.A.S	comercial@bdo.com.co
900280150	Connecta S.A.S	info@connecta.com.co
900112582	Customer index value civ Ltda.	contacto@civ.com.co
900323346	Inter contact group S.A.S	comercial@intercontactgroup.com.co
830.100.700-8	Brandstrat S.A.S	info@brandstrat.co
830059800	Red de datos y mercadeo Ltda.	info@rdd.com.co
8605247609	Compañía de investigaciones y asesorías de mercadeo S.A.	corporativo@cindamer.com.co
900.090.362-0	Views colombia S.A.S	contactenos@viewscolumbia.com
830.012.785-6	Datexco company S.A.	consultoria@datexco.com
900.505.060-5	Raddar Ltda.	info@raddar.net
9000962241	Target insights S.A.S	contacto@timr.com.co
9002490273	Bioestadística S.A.S	contactenos@bioestadistica.com.co
830067566	Global research asociados S.A.S	direccionfinanciera@globalresearch.com.co
9000992250	Total marketing group Ltda.	totalmg@totalmarketinggroup.com
800011951	Centro Nacional de Consultoría.	comercial@cncol.com
900408856	Cluster Research.	aegonzalez@clusterresearch.com.co
800.160.251-1	SEI - CONSULTORES	sei.encuestas.col@sei-consultores.com.co

9003125660	Ecoanalítica Medición y Conceptos	admon@ecoanalitica.com.co
900.575.292-6	Guarumo	apinzon@smartdataautomation.com
900196555-1	Infométrika	info@infometrika.com
890319494-5	IPSOS NAPOLEÓN FRANCO.	ana.latorre@ipsos.com
900555513-3	Proyectamos Colombia SAS.	info@proyectamoscolombia.com
830062674-0	Servinformación	servicliente@servinformacion.com
830000889	Yanhaas	contacto@yanhaas.com
9012949051	SENSATA SAS	anamaria@sensata.io

Fuente: SDM (2026)

Comportamiento y Dinámica en el Mercado

El mercado de la interventoría técnica para operaciones estadísticas y modelación de transporte en Colombia se caracteriza por una alta especialización y una competencia moderada. Las firmas habilitadas para este proceso pertenecen al mismo ecosistema de la consultoría e ingeniería civil de transporte que el contrato principal; sin embargo, actúan en un rol de control de calidad y aseguramiento.

Es un mercado compuesto por firmas consultoras independientes de auditoría técnica, universidades acreditadas o consorcios con robusta capacidad en interventoría de estudios de planificación urbana. Debido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, el mercado de consultoría se segrega naturalmente en este proyecto: las firmas con mayor vocación operativa de campo compiten por el contrato principal de la encuesta, mientras que las firmas con mayor fortaleza en aseguramiento de la calidad, estructuración legal y auditoría estadística compiten por la interventoría.

5.1.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

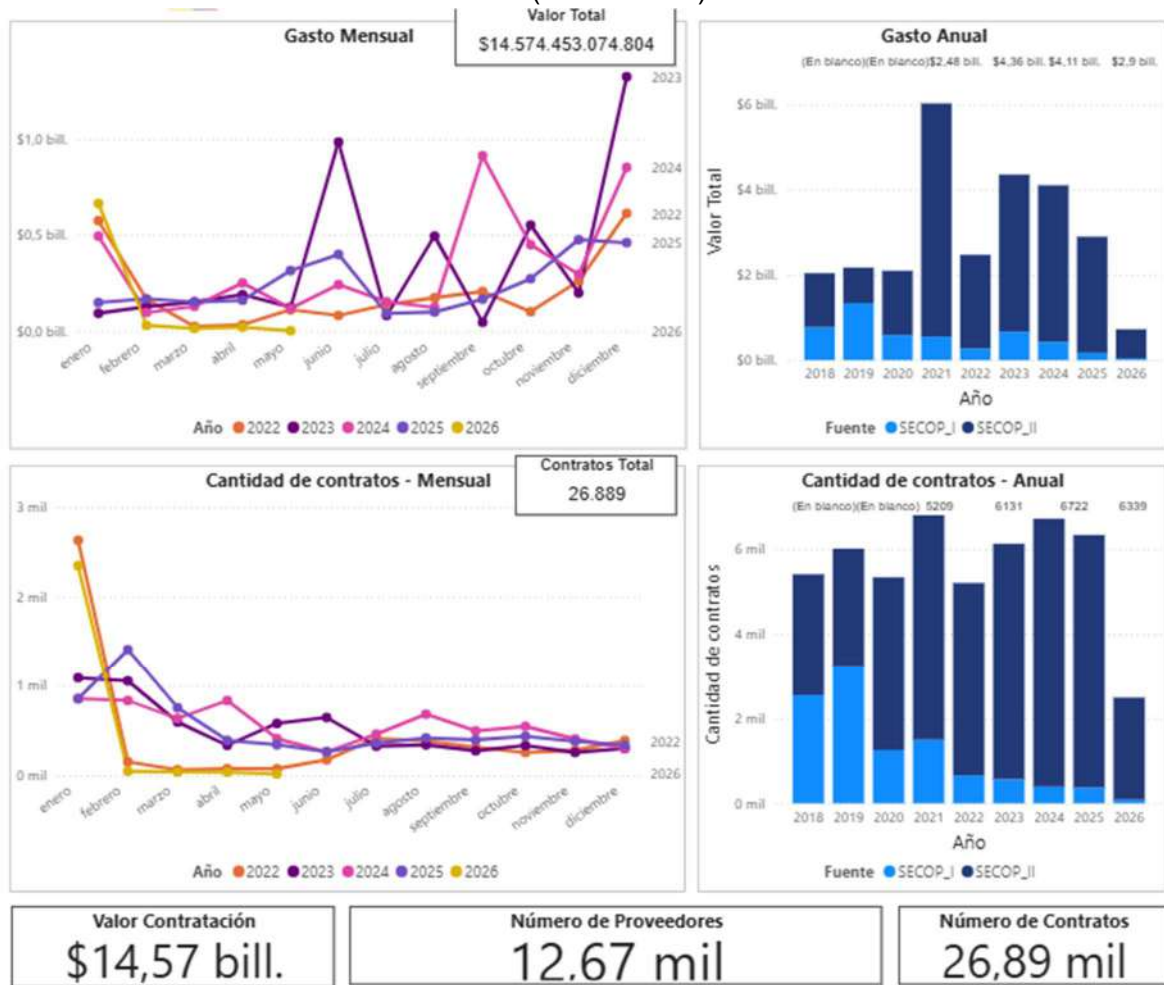
Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico²⁷ del periodo 01/ 01/ 2022 a 21/05/2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 80101500, 80101600, 81102200 y 81131500 teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

²⁷

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibG9jaWZlbnR1eXN1bWVudC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTl0NTc0NDk0Y2IyLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

El comportamiento consolidado del mercado sectorial durante este lapso reflejó un gasto público definitivo de \$14,57 billones de pesos, gestionado a través de un universo de 12.671 proveedores activos y formalizado mediante la suscripción de 26.889 contratos.

Gráfico 9. Evolución del Gasto Público Sectorial y Estacionalidad Contractual en Bogotá D.C. (2022 - 2026).



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta

Al evaluar detalladamente el comportamiento de la demanda institucional, el análisis cuantitativo por entidades contratantes revela una marcada asimetría en la distribución de la ejecución de los recursos del sector. El mercado se encuentra fuertemente influenciado por grandes estructuradores estatales de orden nacional y regional.

Gráfico 10. Concentración de la Demanda Pública por Entidades Contratantes.

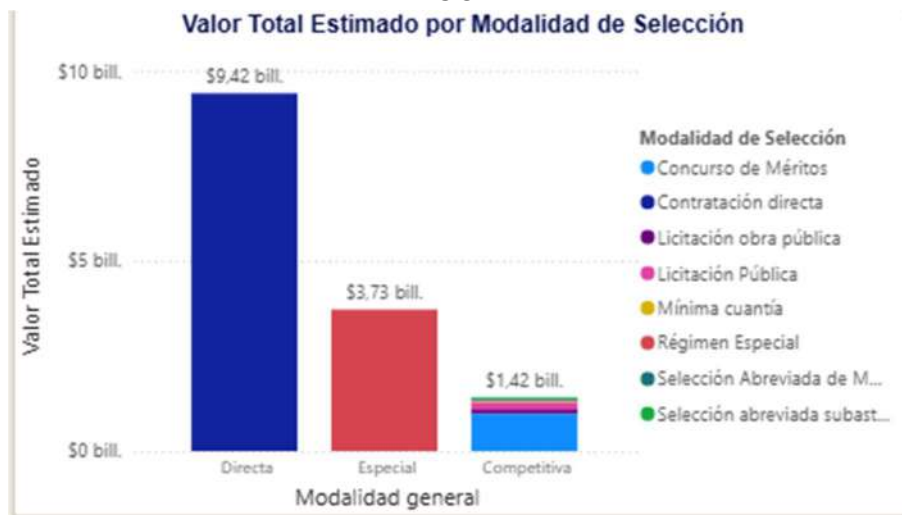


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la oferta

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) se posiciona como el principal dinamizador del gasto público en estos códigos con un valor contratado cercano a los \$2,6 billones de pesos. Le siguen en participación la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con un volumen de ejecución de \$0,9 billones de pesos, y ENTerritorio S.A., con aproximadamente \$0,8 billones de pesos adjudicados en el mismo periodo. Esta configuración demuestra que el ecosistema de la alta consultoría e ingeniería de control cuenta con compradores institucionales de gran envergadura, lo que obliga al mercado de proveedores a mantener altos estándares de capacidad técnica y organizacional para poder acceder a dichos portafolios de proyectos.

Por otra parte, el análisis de la oferta según los mecanismos de selección pública evidencia que la Contratación Directa constituye el canal predominante para la asignación de recursos en estas líneas de servicio, alcanzando una cifra de \$9,42 billones de pesos, impulsada de manera principal por la celebración de convenios interadministrativos complejos. En contraste, el Concurso de Méritos, modalidad técnica que rige de manera obligatoria el presente proceso de selección para la interventoría, ostenta una porción altamente competitiva y saludable en el mercado, representando una suma superior al 50% del total de \$1,42 billones de pesos del total de las modalidades competitivas, mientras que los contratos bajo esquemas de Régimen Especial aportaron \$3,73 billones de pesos. La robustez financiera movilizada a través de procesos de selección por Concursos de Méritos abiertos ratifica que el mercado sectorial responde de manera eficiente a las convocatorias públicas competitivas y que la libre concurrencia es una vía idónea y probada para garantizar la obtención de ofertas de alta calidad institucional.

Gráfico 11. Distribución del Presupuesto Sectorial según Modalidad de Selección en SECOP II.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la oferta

Finalmente, el cruce de variables sobre la composición de las ofertas revela un comportamiento que requiere especial atención regulatoria por parte de la administración. La participación efectiva de proponentes plurales bajo la plataforma SECOP II es marginal, registrando la suscripción de apenas 64 contratos adjudicados a consorcios o uniones temporales, lo que equivale al 0,24% del volumen total de contratos y representa un valor de \$0,05 billones de pesos.

Gráfico 12. Brecha de Participación en el Mercado: Proponentes Individuales vs. Estructuras Plurales.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la oferta

El 99,76% restante de las adjudicaciones se ha canalizado a través de personas naturales o jurídicas de carácter individual. En el marco de una interventoría integral para una operación estadística masiva de escala regional, esta bajísima pluralidad histórica de estructuras asociativas conjuntas evidencia una inercia de mercado o la posible existencia de barreras de entrada indirectas en los pliegos de condiciones generales del sector.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad concluye que el mercado cuenta con una oferta cuantitativa suficiente de firmas inscritas, pero con una competencia efectiva restringida en procesos de alta complejidad. Por lo tanto, se justifica plenamente la calibración técnica de los requisitos habilitantes financieros, organizacionales y de experiencia desarrollados en este pliego. Estos criterios han sido diseñados bajo principios de estricta proporcionalidad y razonabilidad, permitiendo explícitamente la agregación de capacidades mediante figuras asociativas plurales. De esta forma, la Entidad busca romper la inercia del mercado individual, dinamizar la libre competencia y garantizar la selección de un interventor idóneo, cuyo equipo senior e independiente blinde la calidad y la validez matemática de los datos que arrojará la Encuesta de Movilidad Bogotá Región 2027.

5.2. Análisis de aplicabilidad de medidas afirmativas en beneficio de algunos sectores empresariales y poblacionales en el proceso de contratación.

5.2.1. Análisis Decreto 1860 de 2021 - Mipymes

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está regulada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones, conocida como la Ley Mipymes.

Según el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se definen las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

- *Número de trabajadores totales.*
- *Valor de ventas brutas anuales.*
- *Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”*

Referente a la clasificación del tamaño empresarial, el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

- “Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).”

Comportamiento del Mercado de las Pymes en el Sector de Servicios y su Contexto Regional

Para evaluar la capacidad del mercado y justificar la inclusión de criterios diferenciales válidos bajo el Decreto 1860 de 2021, la SDM analizó los datos del informe oficial "Pymes 2025" emitido por la Superintendencia de Sociedades²⁸. Este informe consolida los estados financieros del sector real no financiero con corte al 31 de diciembre de 2024 sobre un universo robusto de 19.884 sociedades en el país.

A nivel nacional, este segmento empresarial reportó ingresos operacionales consolidados por \$99,5 billones de pesos y activos por \$409,6 billones. El análisis arroja los siguientes factores de relevancia directa para este proceso de contratación:

Dominio e Importancia del Sector de Servicios: El macrosector de Servicios es el principal motor dentro del ecosistema de las Pymes en Colombia, liderando la generación de ingresos operacionales con una participación del 35,87% del total nacional (equivalente a más de \$35,7 billones de pesos) y consolidándose como el mayor generador de utilidades del segmento. Esto demuestra la existencia de un mercado de servicios altamente competitivo, maduro y con la suficiencia patrimonial y operativa requerida para asumir retos contractuales del Estado.

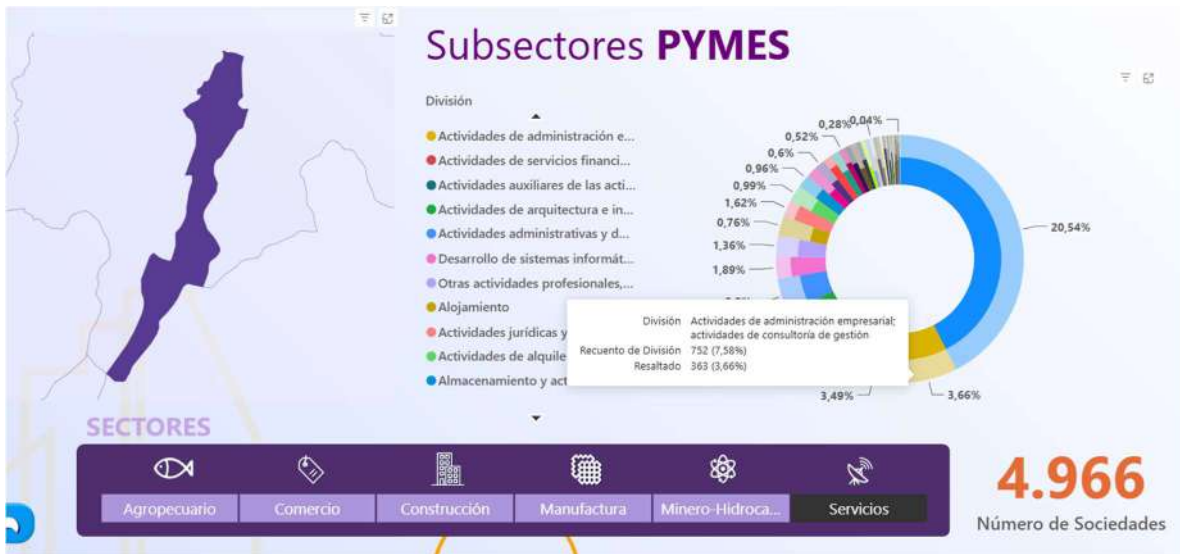
²⁸ https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/sectores-economicos/-/asset_publisher/hkek/content/informe-relacionado-con-el-comportamiento-financiero-y-econ%C3%B3mico-de-las-pymes-en-colombia-2025



Fuente: Superintendencia de Sociedades (2025)

Concentración en la Región Objeto de la Encuesta: El informe de la Superintendencia de Sociedades evidencia una altísima centralización geográfica de las Pymes. La plaza de Bogotá D.C. concentra de forma individual el 40% de todos los ingresos operacionales de las Pymes del país. Al sumar las regiones aledañas que componen la región metropolitana, la concentración económica de este tejido empresarial ratifica que la zona de influencia de la Encuesta de Movilidad 2027 (Bogotá y Región) cuenta con la mayor densidad de oferentes Mipyme capacitados en el país.

El macrosector de Servicios en Bogotá y la Región Metropolitana, el cual lidera el ecosistema con un universo robusto de 4.966 sociedades analizadas, dentro de las cuales se destaca el segmento de "Actividades de administración empresarial y consultoría de gestión" que agrupa a 752 empresas (equivalentes al 7,58% del total del subsector). Esta significativa concentración sectorial y densidad de oferentes de mediana escala consolida el sustento técnico de libre concurrencia en el mercado para el proceso de selección de la interventoría, justificando plenamente la calibración de los requisitos habilitantes y la proporcionalidad de las acciones afirmativas bajo el Decreto 1860 de 2021, al demostrar que existe un tejido empresarial maduro y especializado capaz de respaldar de manera competitiva las exigencias de la Encuesta de Movilidad 2027 de Bogotá y la Región.



Márgenes de Operación y Estructura Financiera:

Las Pymes del sector operan bajo indicadores financieros estables pero moderados, registrando una rentabilidad promedio sobre activos (ROA) del 1,28% y una rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) del 1,85%. Este comportamiento del mercado sustenta la necesidad de calibrar adecuadamente las exigencias de los indicadores de capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses) en el pliego de condiciones, evitando barreras de entrada innecesarias para las Mipymes locales, sin poner en riesgo la estabilidad del contrato de interventoría.



Fuente: Superintendencia de Sociedades (2025)

Adicionalmente, se consultó la información reportada en el Directorio de proveedores de Secop, encontrando que de las 34 empresas relacionadas en el numeral “1.1.2. Agentes que componen el sector” la mayoría son Mipymes, así se pudo verificar la viabilidad que las mismas ejecuten el objeto del presente proceso, por lo que es necesario la implementación de criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el Número de contratos para la acreditación de la experiencia y la capacidad financiera y organizacional, lo cual se desarrolla en el capítulo 7 JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES de este documento.

Además, se consultó en la plataforma SECOP 2 Y SECOP 1 los criterios diferenciales exigidos en procesos de contratación con objetos similares adelantados por la entidad entre 2014 y 2025, encontrando que se han exigido entre cinco (3) y cinco (5) contratos para la acreditación de experiencia, con un promedio cercano a cuatro (4) contratos para otros oferentes y seis (6) contratos para Mipymes, como se observa a en la siguiente tabla:

TABLA 9 - NÚMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA HABILITANTE

NÚMERO DE PROCESO	Número de contratos PYMES y Mujeres	Número de contratos otros oferentes
SDM-CMA-134-2022	Cinco (5)	Cuatro (4)
SDM-CMA-063-2018	No aplica	Tres (3)
SDM-CMA-081-2016	No aplica	Tres (3)
SDM-CMA-048-2014	No aplica	Cinco (5)
SDM-CMA-3-2025	Seis (6)	Cinco (5)
IDU-CMA-DTP-003-2023	Seis (6)	Cinco (5)
CMA-DEO-SVR-001-2026	Siete (7)	Cinco (5)
SDHT-CMA-001-2025	Seis (6)	Cinco (5)
PROMEDIO	6	4,3
MIN	5	3
MAX	7	5

Fuente: SDM 2026

El Decreto 1860 de 2021 a través de su artículo 3° adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. al Decreto 1082 de 2015 *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*. El cual establece: “De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En virtud de este mandato legal y en consonancia con la realidad del mercado analizada por la Superintendencia de Sociedades, la SDM aplicará el criterio diferencial en el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante y la capacidad financiera y organizacional.

De este modo, y con la finalidad de beneficiar y proteger la participación de las Mipymes en un sector tan especializado como las interventorías de encuestas de movilidad, se fijará un requisito base más exigente para los proponentes ordinarios (grandes empresas o estructuras que no califiquen como Mipyme), exigiéndoles un número menor de contratos para concentrar su experiencia en contratos de mayor envergadura, mientras que a las Mipyme se les permitirá dispersar y acreditar su experiencia en un espectro más amplio de contratos (máximo 6 contratos), promoviendo la competencia justa de acuerdo con los promedios del sector histórico.

5.2.2. Análisis Decreto 1860 de 2021 - Emprendimiento y empresas de mujeres

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

La igualdad de género es un compromiso central en Colombia, reflejado en el marco normativo y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* que, por primera vez, incluye un capítulo específico de género denominado *“Pacto de equidad para las mujeres”*.

El compromiso también es visible en el mandato legislativo que pone en marcha el trazador presupuestal de género que busca asociar las medidas establecidas a la inversión pública con reportes anuales de impacto en materia de cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta y otras decisiones refuerzan el compromiso para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el cumplimiento de la Agenda 2030 en Colombia.

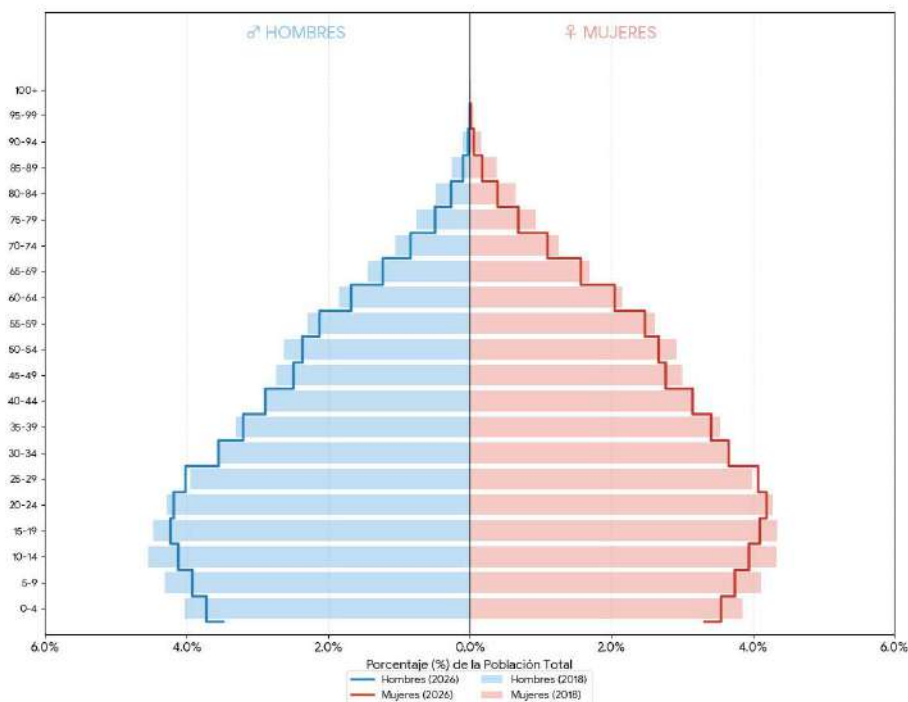
En el marco de este compromiso y de la implementación del proyecto “Las Mujeres Cuentan”, ONU Mujeres, como entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, bajo el liderazgo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se ha unido a los esfuerzos adelantados por mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la utilización de las estadísticas de género en el desarrollo de las políticas públicas y en la producción académica, y en la sociedad civil en el ámbito de la rendición de cuentas frente a los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Partiendo de estos esfuerzos, se presenta la primera edición de la publicación “Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia”.²⁹

Sumado a lo anterior se debe señalar que, de acuerdo al reporte del DANE en el Censo poblacional adelantado en 2018, en Colombia había 22,6 millones de mujeres (51,2%) y 21,6 millones de hombres (48,8%). Esta tendencia se mantiene según las proyecciones para 2026: la población femenina alcanza los 27,2 millones (51,0%) frente a 26,2 millones

²⁹https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf

de hombres (49,0%). Aunque la proporción porcentual parece estable, en términos absolutos la brecha se amplía, reflejando una estructura social donde la longevidad femenina sigue ganando terreno.

GRÁFICO - POBLACIÓN POR GRUPO DE EDAD Y SEXO 2018 y 2026



Fuente: Elaboración propia tomando como referencia las proyecciones con base en el CNPV 2018. DANE 2026.

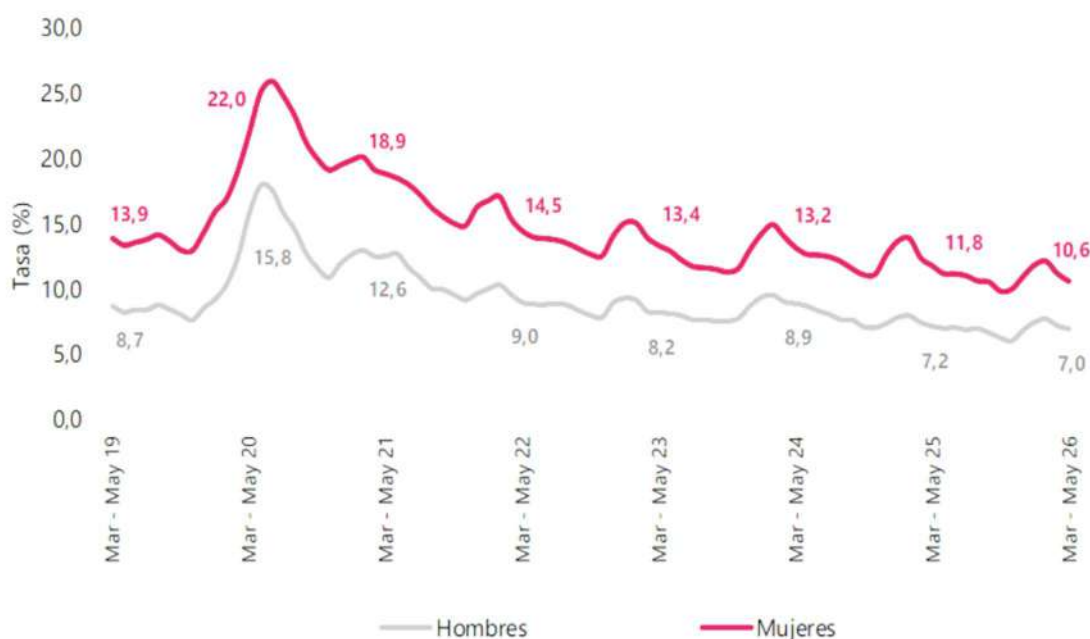
Como se observa en el gráfico comparativo, en los primeros grupos quinquenales de edad (especialmente de 0 a 14 años), persiste una mayor presencia de hombres, manteniendo una relación de masculinidad superior a 100. Sin embargo, para 2026, el punto de inflexión donde las mujeres comienzan a ser mayoría se consolida a partir del grupo de 25 a 29 años. Es notable que, en las edades más avanzadas (75 años en adelante), la brecha se acentúa drásticamente debido a la sobremortalidad masculina. Mientras que en 2018 la relación era de 135 mujeres por cada 100 hombres, las proyecciones sugieren que la mayor esperanza de vida de la mujer colombiana seguirá desplazando el peso demográfico hacia el sexo femenino en la vejez, con 139 por cada 100 hombres en 2026 y profundizando el envejecimiento poblacional en un fenómeno con rostro predominantemente de mujer.

De igual manera, la CEPAL ha señalado que las mujeres continúan enfrentando importantes barreras para su inserción y permanencia en los mercados laborales de América Latina y el Caribe. Aunque su participación laboral ha aumentado en las últimas décadas, persisten fenómenos de segregación ocupacional y concentración en sectores de

menor remuneración y protección social. Asimismo, las mujeres enfrentan brechas salariales, menores oportunidades de ascenso y una sobrerrepresentación en empleos informales y precarios. La CEPAL destaca que la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado constituye uno de los principales obstáculos para su autonomía económica, dado que las mujeres dedican entre 22 y 42 horas semanales a estas labores, casi tres veces más que los hombres. Esta situación limita sus oportunidades de acceso a empleo formal, seguridad social y mejores condiciones laborales.

GRÁFICO - POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SEXO 2019 - 2026

Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo (2019-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Fuente: DANE³⁰(tomado 11/08/2026)

El Decreto 1860 de 2021 a través del artículo 3° adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*. El cual establece: “En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los

³⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2026.pdf>

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.”

Teniendo en cuenta las cifras anteriores, y la información presentada con respecto a la participación de la mujer en la sociedad y como el gobierno colombiano ha implementado políticas públicas para aumentar su participación, entre ellas la expedición del Decreto 1860 de 2021, que promueve la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en las compras públicas, la SDM atendiendo el cumplimiento del mismo, estableció criterios diferenciales, respecto a los requisitos habilitantes en el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Lo anterior se desarrolla en el capítulo “7. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES” de este documento.

5.2.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860 de 2021)

Pobreza monetaria en Colombia

Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2023-2024)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Línea de pobreza monetaria

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada³¹. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.

³¹ La línea de pobreza se actualiza con el deflactor especial de las líneas de pobreza.
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras ⁴	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

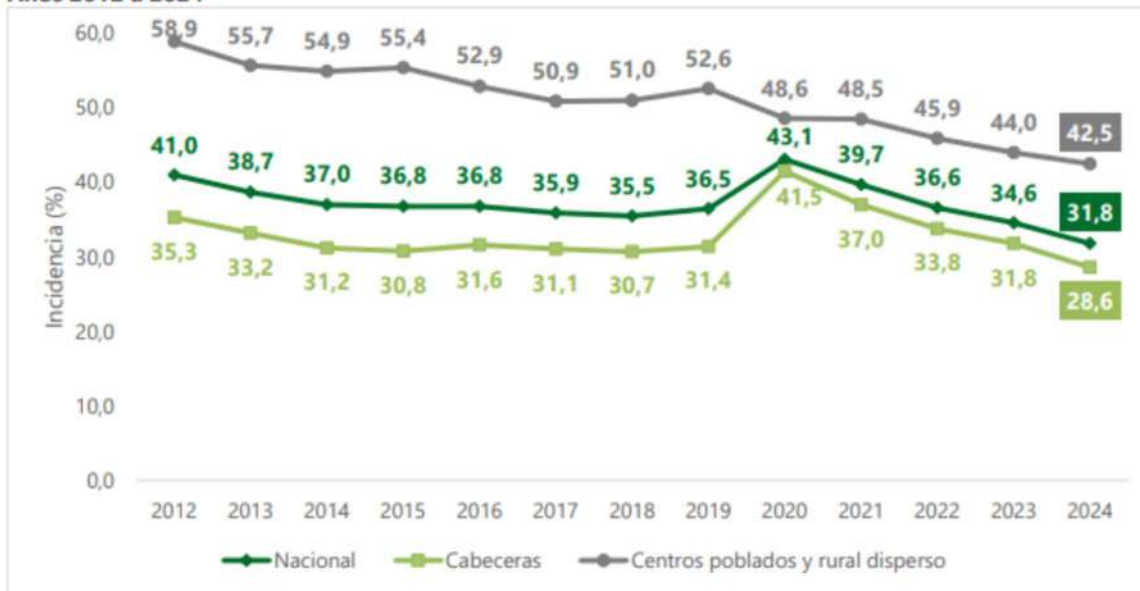
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).

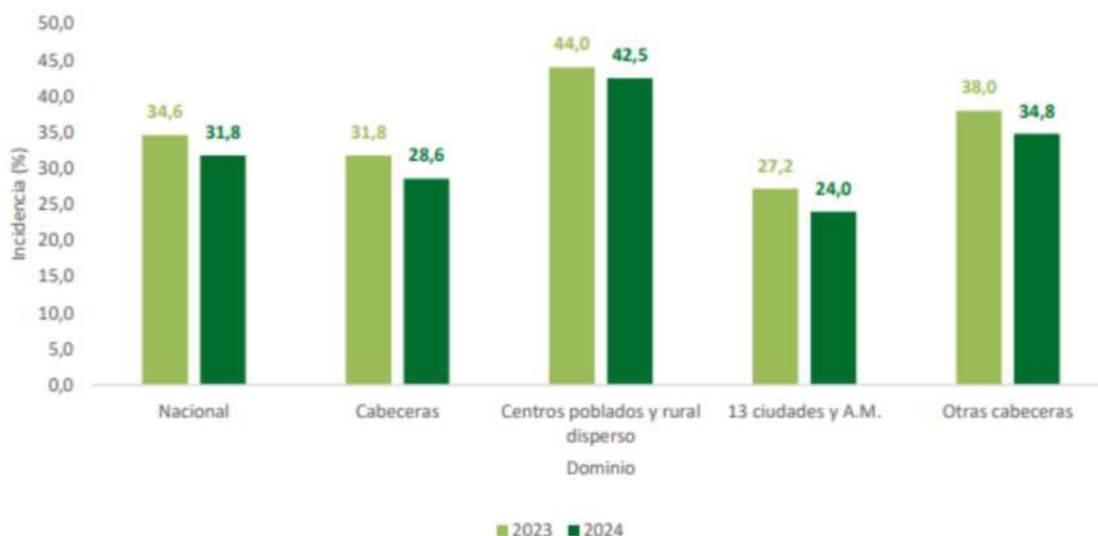
Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 27,2% y 38,0% en 2023 a 24,0% y 34,8% en 2024 respectivamente.

Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

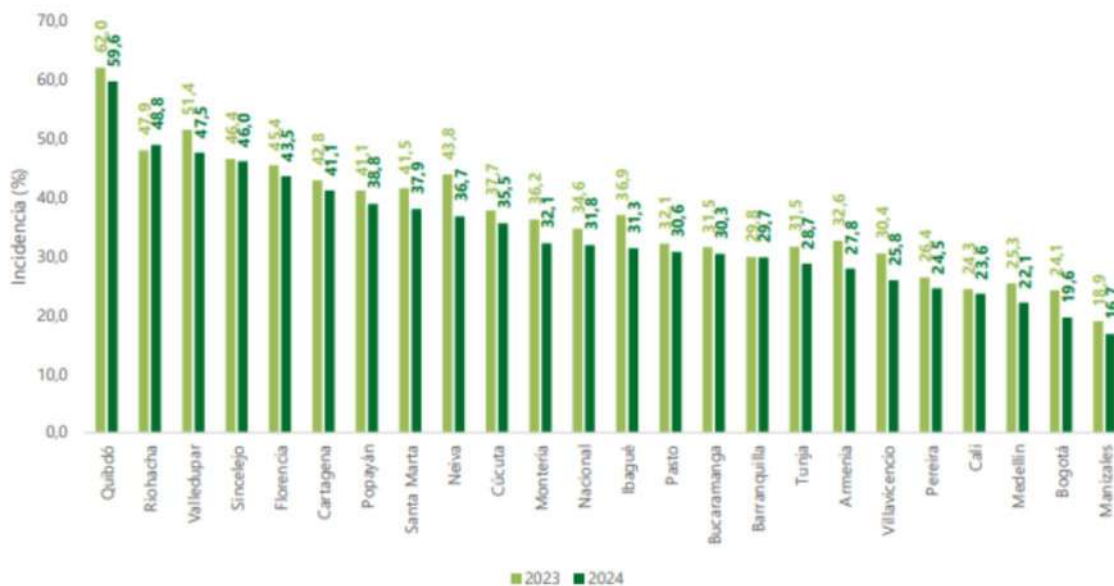
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Neiva, donde decreció de 43,8% a 36,7%, e Ibagué, donde cayó de 36,9% a 31,3%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Riohacha, donde aumentó de 47,9% a 48,8%.

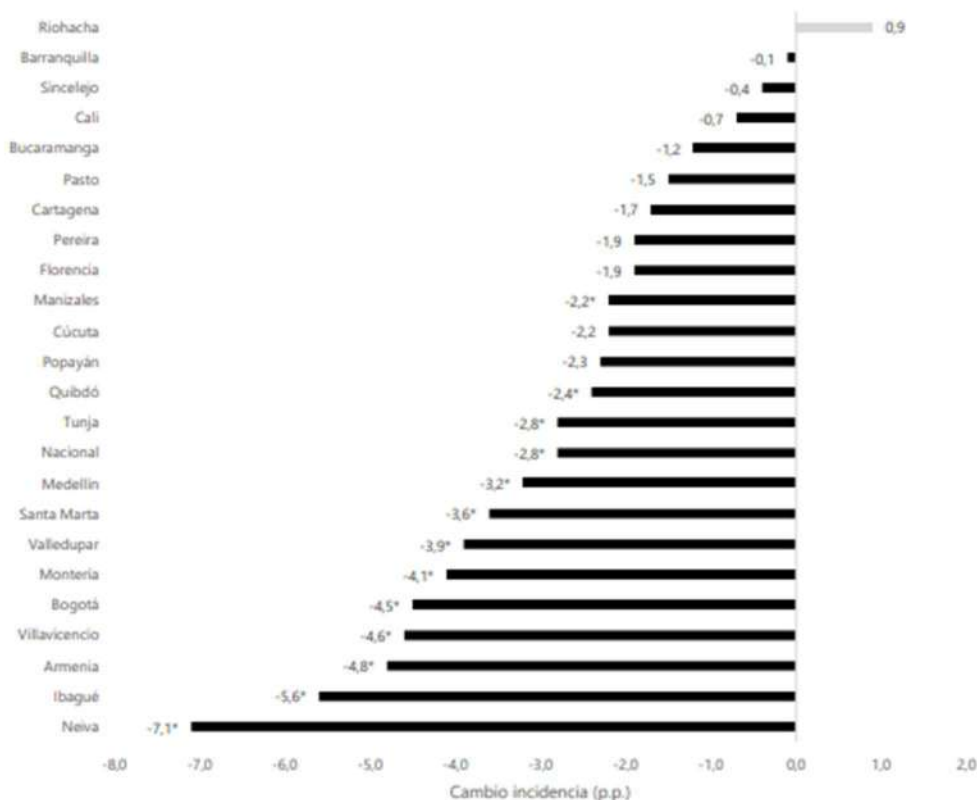
Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024

Panel A. Incidencia de pobreza monetaria por ciudades, 2023-2024 (porcentaje)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Panel B. Variación de la incidencia de pobreza monetaria por ciudades, 2023-2024
(puntos porcentuales)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota: (*) variaciones estadísticamente significativas.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Brecha de la pobreza monetaria

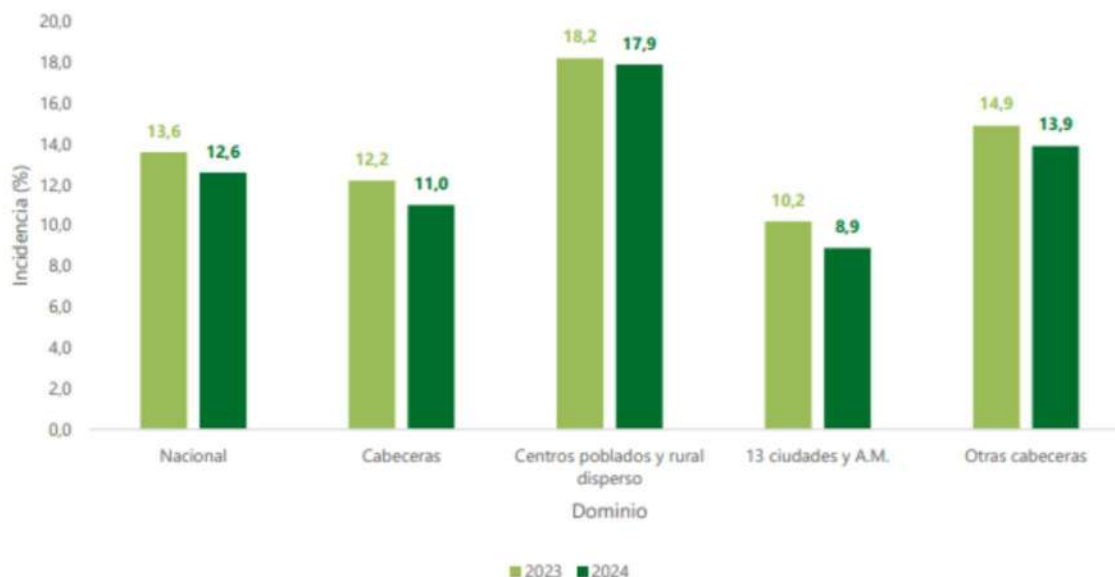
La brecha o intensidad de la pobreza mide la cantidad de dinero que le falta a una persona pobre para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza. Se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre y la línea de pobreza y se pondera por el número de personas pobres.

En 2024, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 12,6%, la cual, fue menor comparada con la de 2023, que fue igual a 13,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 11,0% y en centros poblados y rural disperso de 17,9%. Durante 2023 estas tasas fueron 12,2% y 18,2%, respectivamente.

En 2023, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,5 veces la de las cabeceras y en 2024 esta equivalencia aumentó a 1,6. En 2024, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 8,9%, seguida

de las cabeceras con 11,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 17,9% y otras cabeceras con 13,9%.

Brecha de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Pobreza monetaria extrema

Línea de pobreza monetaria extrema

La línea de pobreza extrema es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios. La Tabla 4 presenta los resultados a nivel de dominio, que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$227.220, que equivale a un crecimiento de 3,83% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$218.846. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$908.880. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de \$890.924.

Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)

Total nacional y grandes dominios

Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	218.846	227.220	3,83
Cabeceras	234.425	242.389	3,40
Centros poblados y rural disperso	166.677	176.154	5,69
13 ciudades y A.M.	247.143	256.922	3,96
Otras cabeceras ⁶	217.163	222.730	2,56

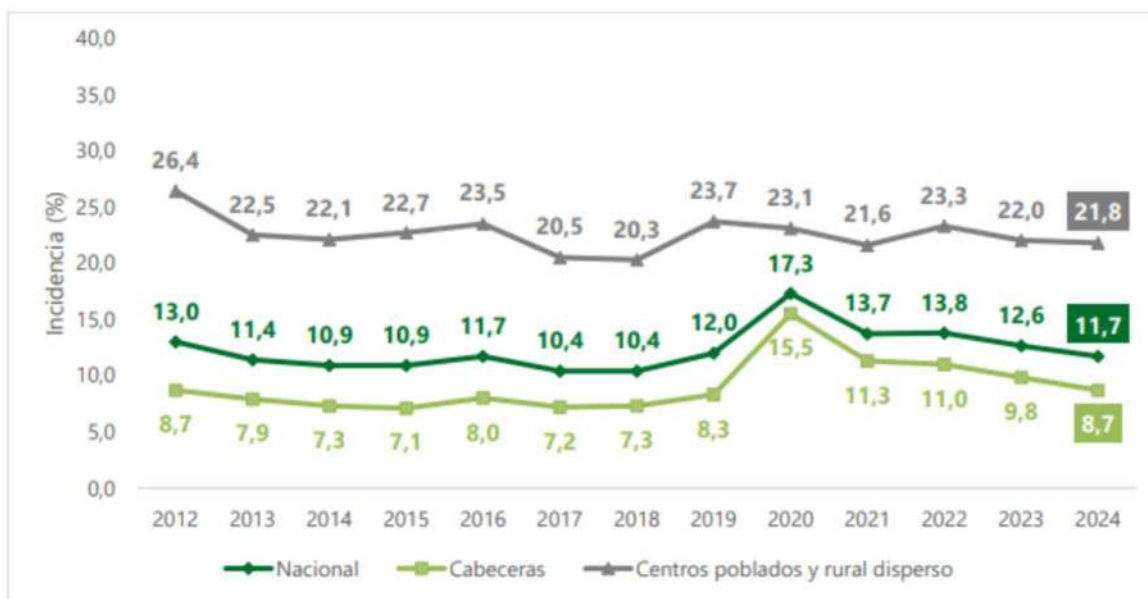
Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).

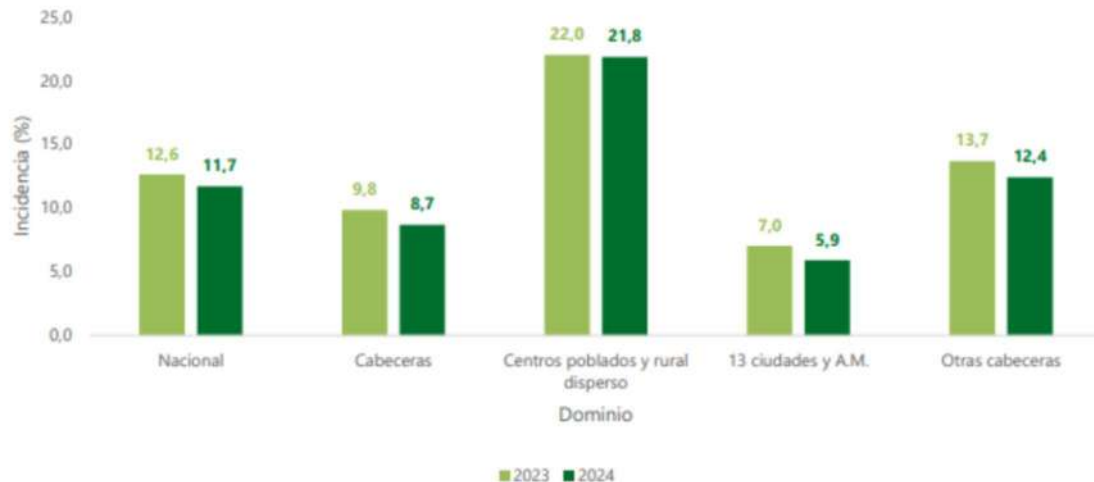
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el Gráfico 8 que, pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

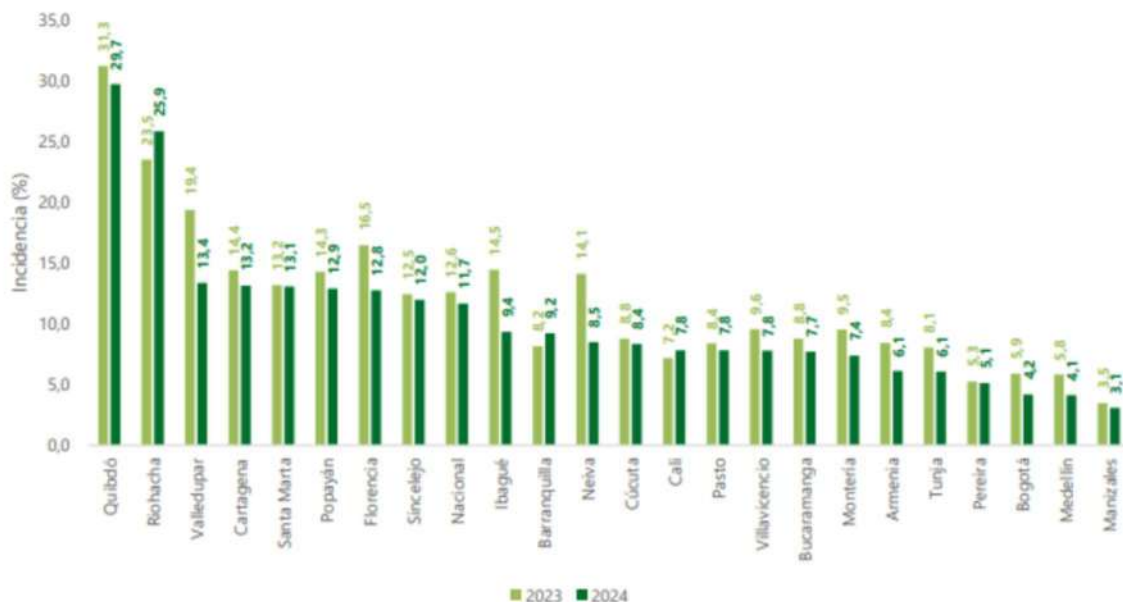
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%

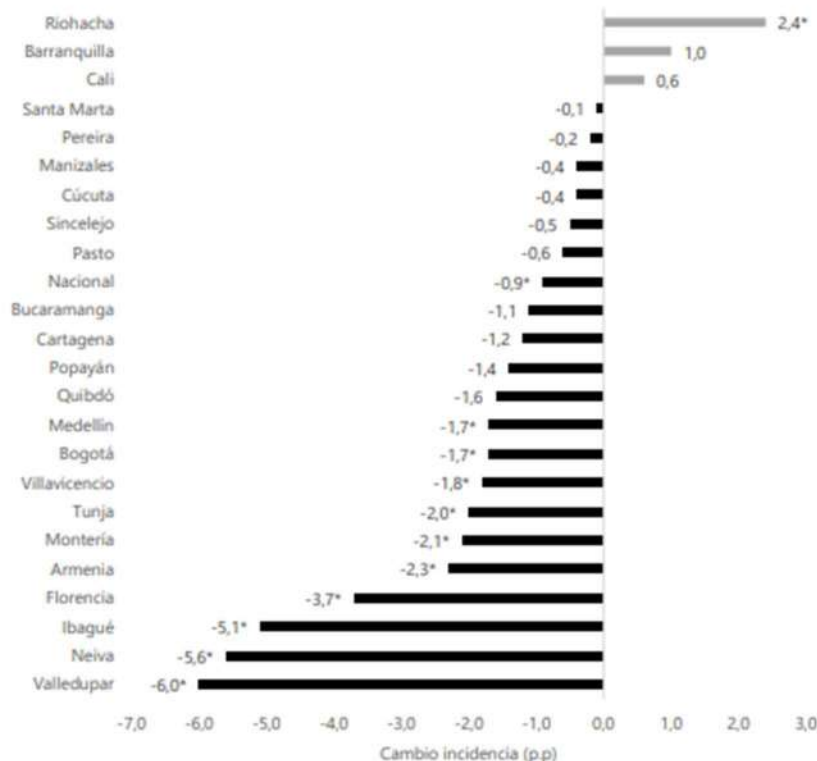
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024

Panel A. Incidencia de pobreza monetaria extrema por ciudades, 2023-2024
 (porcentaje)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Panel B. Variación de la incidencia de pobreza monetaria extrema por ciudades, 2023-2024 (puntos porcentuales)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024)

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota: (*) variaciones estadísticamente significativas.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Brecha de la pobreza monetaria extrema

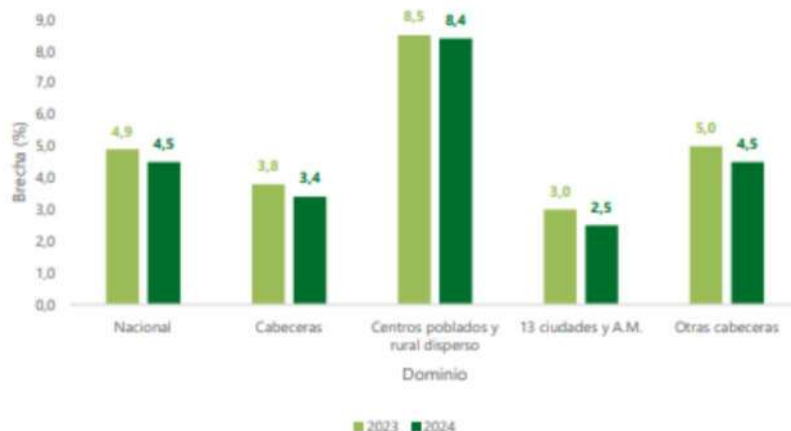
La brecha o intensidad de la pobreza extrema mide la cantidad de dinero que le falta a una persona en situación de pobreza extrema para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza extrema. Así, se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre extrema y la línea de pobreza extrema y se pondera por el número de personas que presentan pobreza extrema.

En 2024, la brecha de la pobreza monetaria extrema para el total nacional alcanzó un valor de 4,5%, mientras que en 2023 la brecha de la pobreza fue 4,9%. En 2024, el dominio de cabeceras registró un valor de 3,4% y en centros poblados y rural disperso de 8,4%. Durante 2023 estas tasas fueron 3,8% y 8,5%, respectivamente.

En 2023, la brecha de pobreza monetaria extrema en centros poblados y rural disperso equivalía a 2,2 veces la de las cabeceras y en 2024 esta brecha es de 2,5 veces la de las cabeceras. En 2024, las brechas más bajas se presentaron en los dominios trece ciudades

y A.M, donde registró un valor del 2,5%, seguida de las cabeceras con 3,4%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 8,4%.

Brecha de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

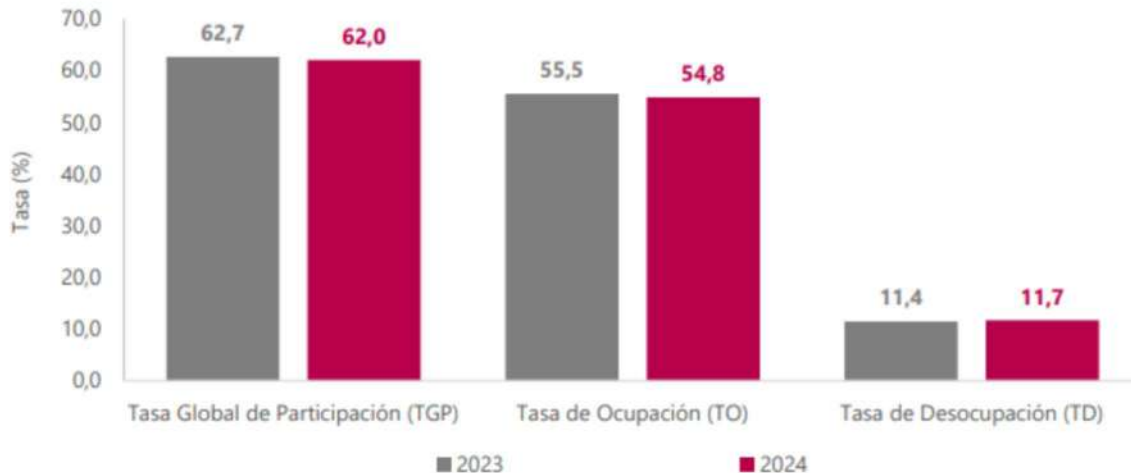


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024)
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Indicadores de mercado laboral de la población víctima Año 2024

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población de víctima Total nacional 2023 - 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

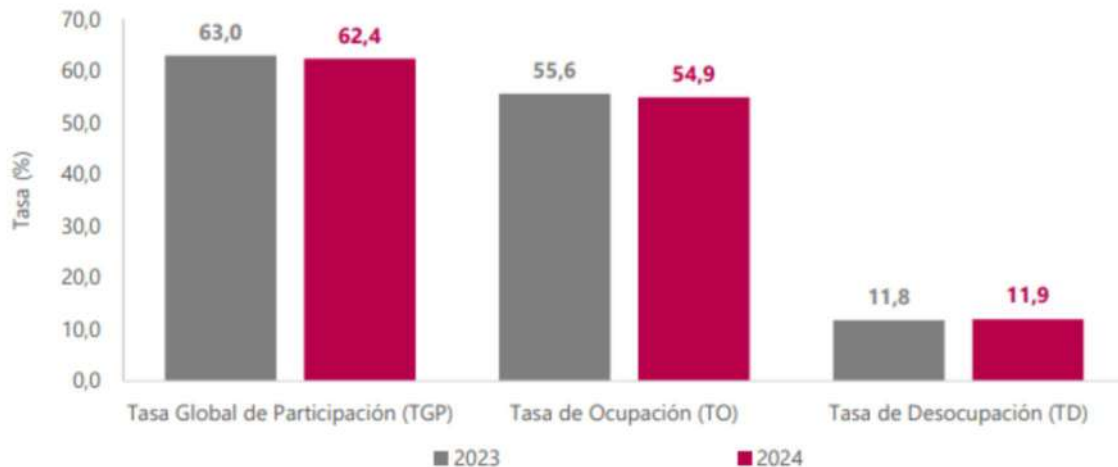
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf>

Para el año 2024, para la población víctima se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 62,0%, la tasa de ocupación fue 54,8% y la tasa de desocupación fue 11,7%. Para el año 2023 estos indicadores fueron 62,7%, 55,5% y 11,4%, respectivamente.

Indicadores de mercado laboral de la población víctima de desplazamiento forzado

Para el año 2024, para la población víctima de desplazamiento forzado se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 62,4%, la tasa de ocupación fue 54,9% y la tasa de desocupación fue 11,9%. Para el año 2023 estos indicadores se ubicaron en 63,0%, 55,6% y 11,8%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima de desplazamiento forzado
Total nacional
2023 - 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf>

Indicadores de mercado laboral de la población víctima indígena

Para el año 2024, para la población víctima indígena se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 61,0%, la tasa de ocupación fue 56,9% y la tasa de desocupación fue 6,6%. Para el año 2023 estos indicadores fueron 53,8%, 48,4% y 10,0%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima indígena Total nacional 2023 - 2024



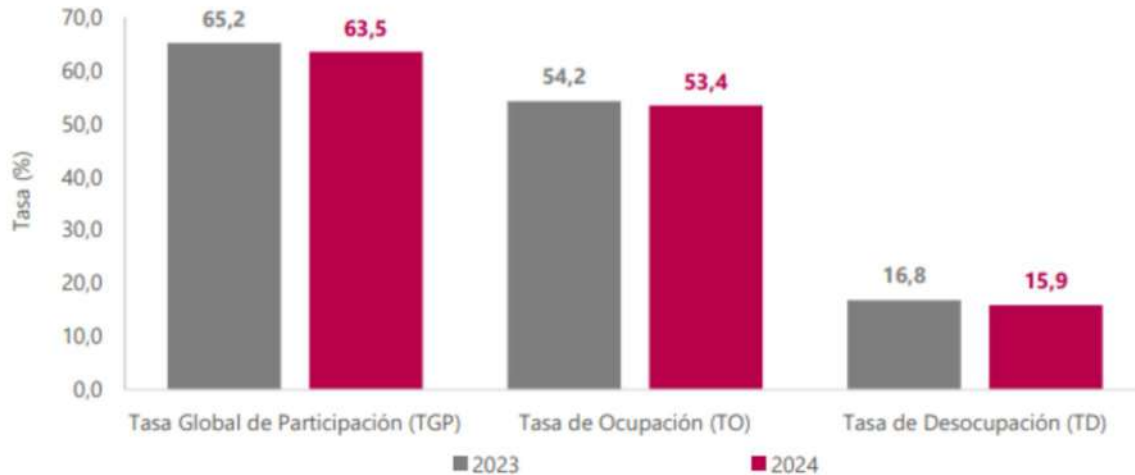
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf>

Indicadores de mercado laboral de la población víctima Negra, afrodescendiente, raizal y palenquera

Para el año 2024, para la población víctima que se autorreconoce como Negra, afrodescendiente, raizal y palenquera se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 63,5%, la tasa de ocupación fue 53,4% y la tasa de desocupación fue 15,9%. Para el año 2023 estos indicadores se ubicaron en 65,2%, 54,2% y 16,8%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima negra, afrocolombiana, raizal y palenquera Total nacional 2023 - 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf>

De acuerdo con los datos del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado, información actualizada con corte al 31 de diciembre de 2025, según información del Registro Único de Víctimas (RUV), con corte a 31 de diciembre de 2025 380.270 víctimas del conflicto armado identificadas se ubican en Bogotá, observándose una disminución del 7,7% (2.543 personas) con respecto al último boletín de septiembre de 2025. De esta población, el 52% (197.610) son mujeres; 48% (182.079) son hombres y el 0.003% intersexuales.



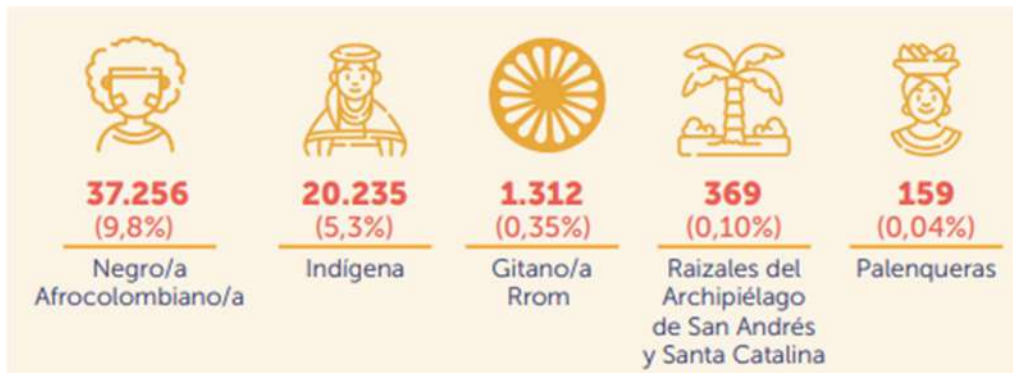
Fuente:

<https://observatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

El 69% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (entre 18 y 60 años), mientras que el 19,4% corresponde a menores de 18 años, lo que supone retos para la garantía de derechos en educación y generación de ingresos. El 11,4% son mayores de 60 años y se resalta que, durante los próximos 6 años, el 11,1% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

PERTENENCIA ÉTNICA

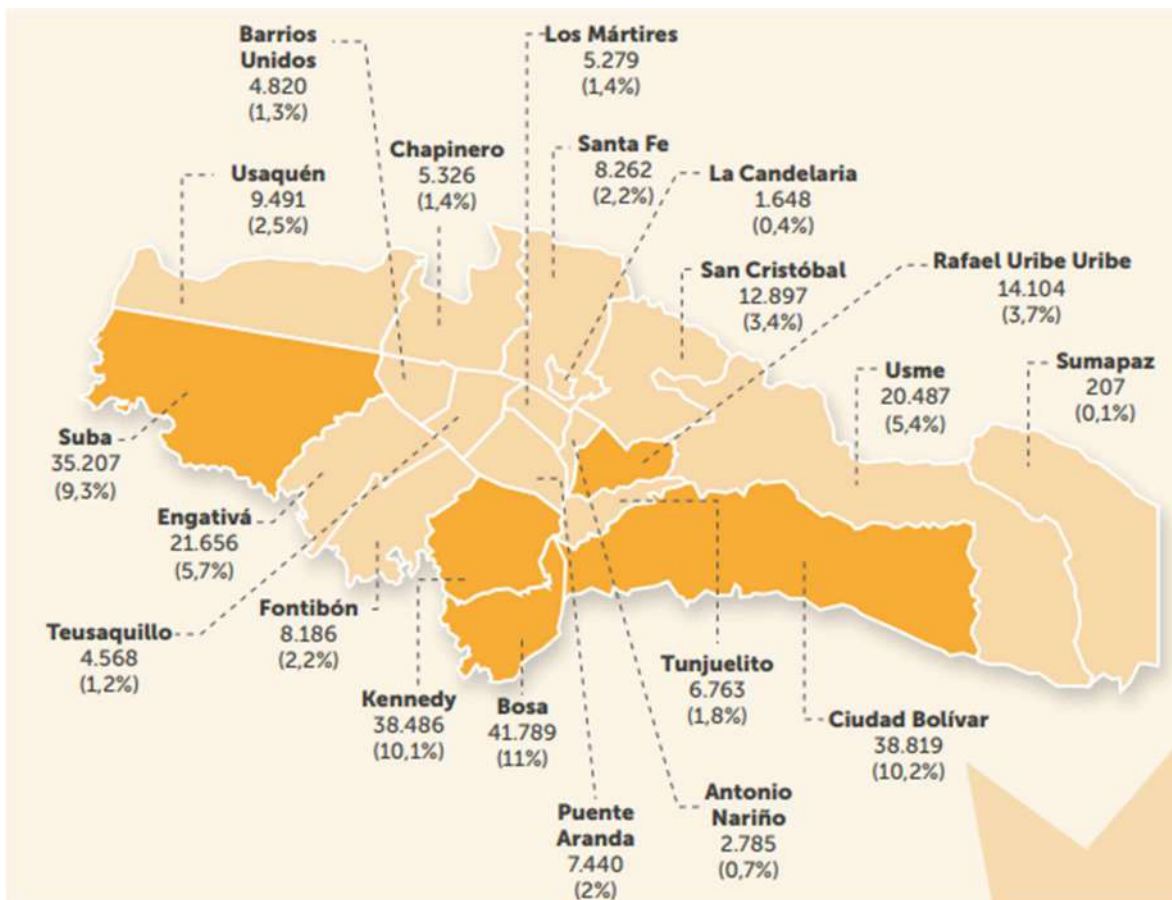
Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad, el 15,6% reconoce pertenencia étnica.



DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA CIUDAD

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Bosa con 41.789 víctimas (11% del total de víctimas en Bogotá), Ciudad Bolívar con 38.819 (10,2%), Kennedy con 38.486 (10,1%), Suba con 35.207 (9,3%) y Engativá con 21.656 (5,7%). No se cuenta con información de localización de 92.050 víctimas (24,2% del total de víctimas en Bogotá).

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 61% de las víctimas con ubicación identificada. Por el contrario, localidades como Sumapaz con 207 personas (0,05%), La Candelaria con 1.648 (0,4%), Antonio Nariño con 2.785 (0,73%) y Teusaquillo con 4.568 (1,2%) reportan menor presencia de población víctima.



Fuente:

<https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

HECHOS VICTIMIZANTES DE LAS VÍCTIMAS UBICADAS EN BOGOTÁ

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), los hechos con mayor número de personas asociadas son: desplazamiento forzado (346.149 víctimas), amenaza (47.378 víctimas), homicidio (36.620 víctimas), desaparición forzada (8.529 víctimas) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (4.764 víctimas).

Es importante advertir que: (i) estas cifras corresponden a personas por hecho y (ii) una misma víctima puede haber sufrido múltiples hechos victimizantes en distintos momentos o territorios; por lo tanto, no deben sumarse entre sí para estimar un total único de víctimas.

Hecho victimizante	Personas asociadas	Hechos ocurridos
Desplazamiento forzado	346.149	414.142
Amenaza	47.378	56.672
Homicidio	36.620	44.454
Desaparición forzada	8.529	9.658
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	4.764	7.214
Acto terrorista, atentados, combates, enfrentamientos u hostigamientos	3.058	3.416
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	3.242	3.517
Confinamiento	2.575	4.089
Abandono o despojo forzado de tierras	2.231	2.562
Secuestro	1.906	2.091
Lesiones personales físicas	1.090	1.110
Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	1.126	1.230
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	747	800
Lesiones personales psicológicas	754	779
Tortura	661	687
Sin información	2.160	3.143

Fuente: Registro Único de Víctimas -RUV-, corte 31 de diciembre de 2025.

Fuente:

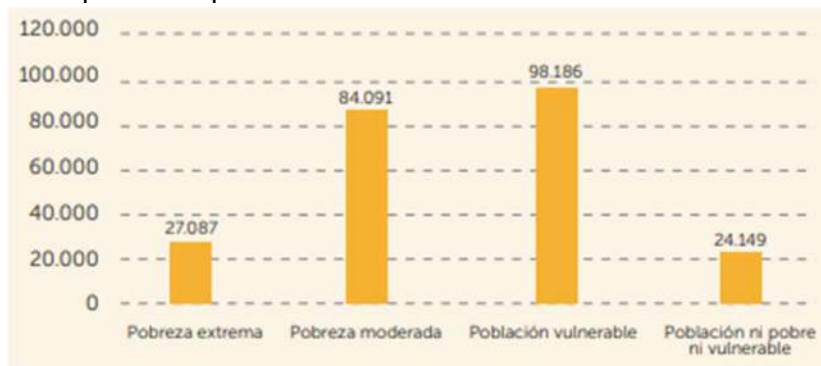
<https://observatorio.victimاسبogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

CLASIFICACIÓN EN SISBÉN DE LAS VÍCTIMAS

El Sisbén, como herramienta diseñada para orientar el acceso a programas sociales del Estado, clasifica a las personas en grupos según sus condiciones de vida y capacidades para la generación de ingresos. Con corte a 2 de febrero de 2026, el 67,9% (233.513 personas) de las 328.058 víctimas del conflicto armado que son sujetos de atención con última ubicación reportada en Bogotá a 31 de diciembre de 2025 se encuentra registrada en la base de datos del Sisbén en Bogotá.

De las víctimas categorizadas en el Sisbén, se observa una alta concentración en los grupos B y C, asociados, pobreza moderada y vulnerabilidad, respectivamente. En particular, el grupo B (pobreza moderada) concentra el 36% de las personas, seguido del grupo C (vulnerables) con el 42%. El resultado muestra que se estima que el 47,6% de las víctimas registradas en Sisbén Bogotá tienen ingresos inferiores a la línea de la pobreza monetaria.

Al agregar aquellas identificadas como vulnerables (grupo C), se estima que el 89,7% perciben ingresos que corresponden a situaciones de vulnerabilidad.



Fuente:

<https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, a través del cual se busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; así bien, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El aseguramiento de la idoneidad del personal mínimo calificado para la labor de interventoría exige condiciones esenciales e indispensables de alta formación académica y rigurosidad metodológica para salvaguardar la legalidad, la estabilidad financiera y la precisión técnica del contrato vigilado (Encuesta de Movilidad 2027). Por ende, el equipo principal debe acreditar de manera restrictiva un nivel profesional y de posgrado especializado, complementado con una robusta trayectoria de experiencia específica en auditoría de proyectos, modelación de transporte y análisis estadístico.
- Si bien, la ejecución de las actividades encomendadas a la interventoría conlleva la supervisión y validación exhaustiva de la toma de información en campo efectuada por el contratista de la encuesta, corresponde a la autonomía técnica, organizativa y directiva del interventor determinar el número, la estructura y el perfil específico del personal de apoyo y auditoría en vía. Imponer criterios externos de selección o perfiles ajenos a la experticia requerida afectaría la capacidad del interventor para detectar inconsistencias, realizar muestreos de calidad en tiempo real y validar

técnicamente las encuestas sectoriales. Dado que una deficiencia en el control de calidad invalidaría los datos recolectados, alterando el cronograma institucional y distorsionando la planeación de la movilidad regional, la imposición de estos criterios regulatorios resultaría contraproducente para el éxito y la seguridad jurídica de la gestión pública contractual.

5.2.4. Análisis Decreto 651 de 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, capítulo 5 subcapítulo 1 “GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD”.

Las disposiciones de los Artículos 74, 75 y 76 del Decreto Distrital 651 de 2025 regulan las estrategias de la política pública para la generación de empleo de calidad en Bogotá D.C., promoviendo la transformación de los factores de oferta y demanda laboral a través de la formación para el trabajo y los servicios de colocación para puestos vacantes, bajo el principio del derecho al trabajo decente y productivo.

El decreto 651 de 2025 señala: *“Artículo 76. Estrategias. Son estrategias de la política de generación de empleo de calidad las siguientes: 1. Formación para el trabajo. Impulsar políticas activas de formación para el trabajo, de acuerdo con las necesidades del desarrollo empresarial, para mejorar el capital humano de las personas empleadas y desempleadas de todas las edades, corregir fallas de mercado tales como la desigualdad en el acceso a servicios educativos, o como la limitada provisión pública y privada de capacitación para el trabajo, o la división sexual del trabajo que limita el tiempo de mujeres para su formación, y coadyuvar así a la inserción laboral de grupos con mayor dificultad de acceso o integración al mercado laboral. 2. Información para el empleo y servicios de colocación. Colocar a disposición de la población y agentes económicos, información sobre los factores más relevantes que inciden en su participación en el mercado laboral, contribuyendo a la coordinación entre oferta y demanda de trabajo, así como prestar servicios de apoyo para la colocación en puestos vacantes.”.*

En desarrollo de esta política pública, las entidades y organismos del Distrito Capital deben, durante la etapa de planeación contractual y bajo los principios de autonomía administrativa, responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público, evaluar la viabilidad de incorporar medidas que promuevan la inclusión laboral y la generación de oportunidades económicas para la población vulnerable. Dicho análisis debe validar si tales medidas resultan técnicamente compatibles con la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar y las condiciones reales de ejecución del contrato.

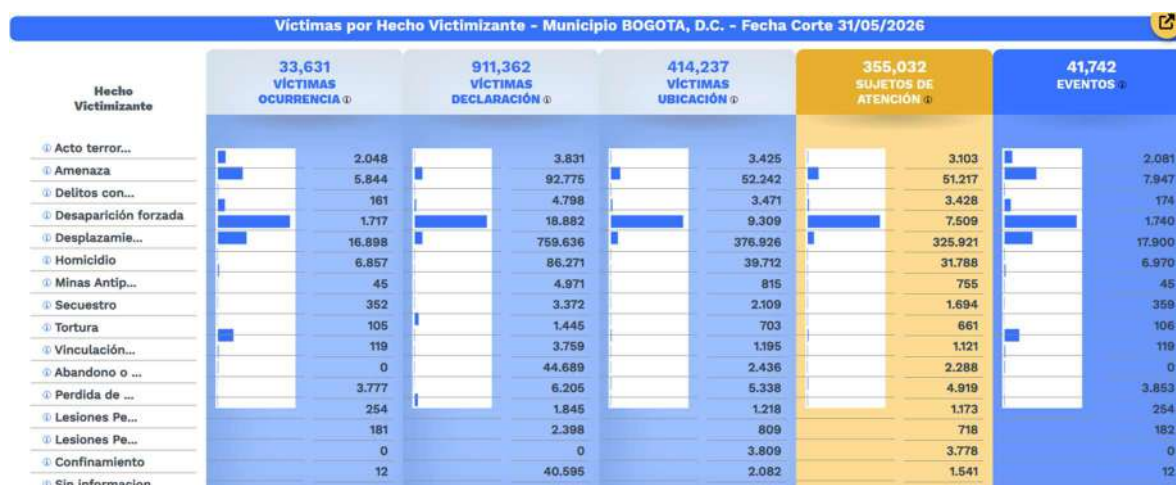
Caracterización de la Población Vulnerable en el Distrito Capital

Como fundamento del análisis de mercado, se examinó el comportamiento de la población catalogada como de especial protección, con énfasis en las víctimas del conflicto armado asentadas en Bogotá D.C.

1. Dimensión Demográfica

De acuerdo con los datos consolidados del Registro Único de Víctimas (RUV) con corte al 31 de mayo de 2026, el Distrito Capital concentra un volumen significativo de población afectada por el desplazamiento y la violencia interna. Si bien a nivel nacional el RUV identifica a 5.159.196 personas víctimas asociadas a alguna orientación sexual o identidad de género diversa, a la fecha de consulta el registro biológico para Bogotá mantiene las tendencias de distribución que se ilustran a continuación:

GRÁFICO - POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BOGOTÁ



Fuente: Unidad para las Víctimas- Registro único de Víctimas RUV -
Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas³²

Si bien el RUV no desagrega la identidad de género, más allá del sexo biológico, este relaciona 5.159.196 personas víctimas en Colombia que han indicado alguna orientación sexual o identidad de género diversa. A la fecha consultada no existe desagregación por sexo biológico para la ciudad de Bogotá

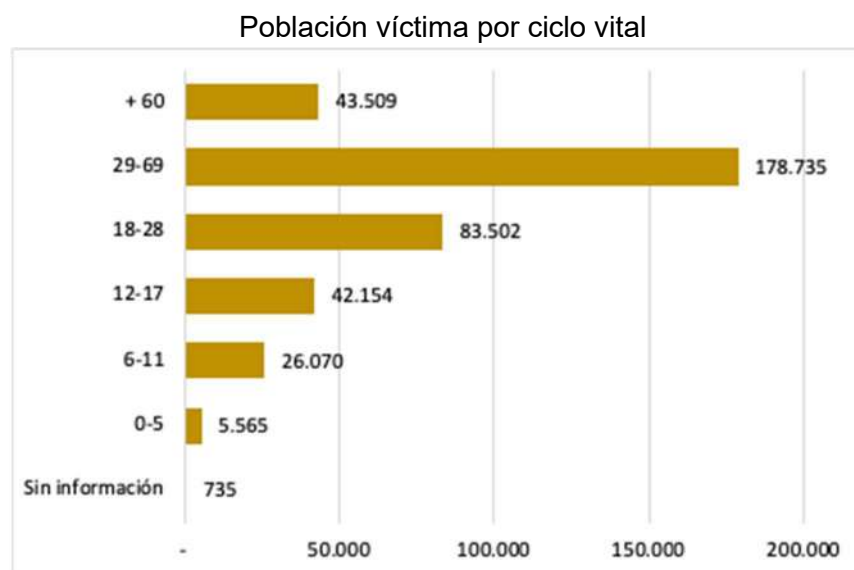
2. Estructura por Ciclos de Vida y Edad Productiva

Conforme al Boletín Trimestral de Víctimas emitido por la Secretaría Distrital de Planeación (corte a diciembre de 2025, consultado en junio de 2026), la población víctima radicada en Bogotá es mayoritariamente joven.

³² <https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

El 69% de este grupo poblacional se encuentra en edad potencialmente productiva (entre los 18 y los 60 años), mientras que el 19,4% corresponde a menores de 18 años y el 11,4% restante a personas mayores de 60 años. Se destaca que, en una proyección a seis años, el 11,1% de esta población alcanzará la mayoría de edad y se incorporará progresivamente al mercado laboral.

GRÁFICO 18 - POBLACIÓN VÍCTIMA POR CICLO VITAL BOGOTÁ



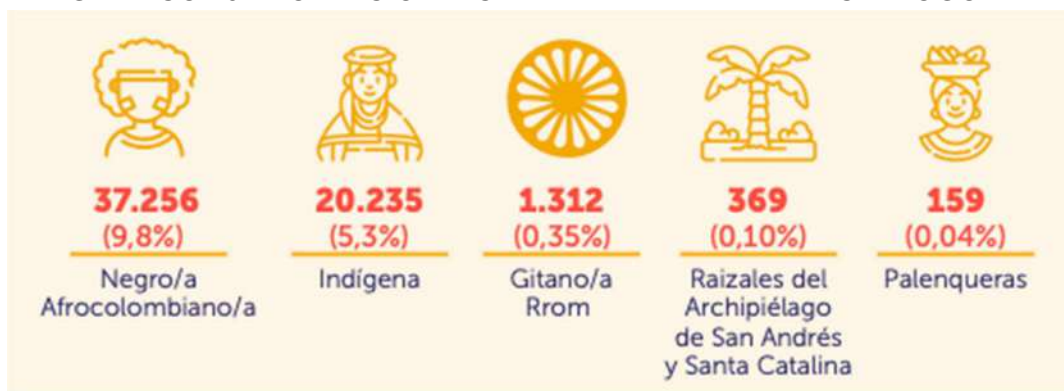
Fuente: Secretaría de Planeación de Bogotá. Boletín Trimestral Víctimas. Bogotá Oct-Dic 2025. Fecha de consulta: junio de 2026³³.

3. Diversidad Étnica y Condiciones de Discapacidad

La capital alberga un tejido de víctimas con un alto componente de diversidad étnica, cuyas variables de participación se encuentran registradas bajo las mediciones distritales vigentes.

³³ <https://observatorio.victimاسبogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

GRÁFICO 19 - POBLACIÓN VÍCTIMA DIVERSIDAD ÉTNICA BOGOTÁ



Fuente: Secretaría de Planeación de Bogotá. Boletín Trimestral Víctimas. Bogotá Oct-Dic 2025. Fecha de consulta: junio de 2026³⁴.

Respecto a las condiciones de salud y accesibilidad, el reporte de la Secretaría Distrital de Planeación indica que el 4,5% (17.060 personas) de las víctimas en Bogotá presenta algún tipo de discapacidad. Bajo un enfoque interseccional, se identifica que 2.657 personas pertenecen simultáneamente a comunidades étnicas y registran alguna discapacidad, configurando grupos en condición de doble vulnerabilidad.

Viabilidad Técnica de Inclusión de Cuotas Laborales en el Proceso de Interventoría

Con base en la caracterización expuesta y atendiendo el mandato analítico del Decreto 651 de 2025, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) evaluó la viabilidad de imponer al futuro contratista la obligación de vincular laboralmente de manera obligatoria a personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. Como resultado de dicha evaluación, la entidad determinó que no es técnicamente procedente incluir dicha obligación en este proceso de selección, por las siguientes razones:

- El contrato a celebrar tiene por objeto la interventoría técnica, legal y financiera de la Encuesta de Movilidad 2027. Por su naturaleza, las actividades no corresponden a mano de obra operativa masiva o no calificada, sino al ejercicio de una auditoría externa especializada de alto nivel. Esto exige que el personal del contratista cuente, de manera restrictiva, con títulos profesionales, formación de posgrado y años de

experiencia específica en estructuración estadística, modelación de transporte y supervisión contractual.

- Si bien la fase de recolección de información en campo (encuestas viales y de hogares) representa el componente con los perfiles metodológicos más dinámicos, el personal asignado a estas auditorías debe contar con capacidades técnicas avanzadas de entrada. Los encuestadores y supervisores de la interventoría deben dominar el uso de dispositivos digitales de captura (CAPI), así como comprender rigurosamente conceptos complejos de la planeación urbana tales como modos de transporte, cadenas de viaje y componentes de la economía del cuidado (viajes de cuidado).
- Una encuesta de hogar tiene una duración promedio de una hora y requiere de una destreza técnica específica por parte del entrevistador para formular las preguntas de forma neutral, evitando sesgar o influenciar las respuestas de la ciudadanía. La falta de pericia, capacitación previa avanzada o idoneidad en el personal encargado de auditar o levantar estos registros comprometería la calidad, fiabilidad y validez metodológica de la base de datos de la Encuesta de Movilidad 2027. Dado que la detección tardía de inconsistencias generaría el rechazo y la anulación de los formularios viales, se provocarían retrasos críticos en el cronograma institucional y se afectaría directamente la formulación de las políticas públicas de transporte de Bogotá y la Región.

Por consiguiente, con el fin de salvaguardar la calidad técnica de la información y respetando la autonomía organizativa del contratista para estructurar un equipo de auditoría altamente calificado, la entidad se abstendrá de imponer cuotas de contratación obligatorias para poblaciones vulnerables en este procedimiento particular.

5.2.5. Análisis Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

Promoción de la división en lotes o segmentos. En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que

las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, la Entidad concluye que debido a la naturaleza integral de las actividades de supervisión y control del proyecto, no es procedente dividir el proceso en lotes o segmentos. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de preservar la unidad de la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de ciberseguridad de la Encuesta de Movilidad Bogotá Región 2027. Segmentar el contrato fragmentaría el principio de integralidad, diluiría la responsabilidad legal y regional ante la entidad contratante ante fallas de validación de datos, e incrementaría injustificadamente los costos de transacción y coordinación administrativa sobre un mismo producto estadístico. Por lo tanto, el objeto exige que estas actividades sean suplidas de manera unificada por un único contratista, sin perjuicio de promover la participación de MiPymes mediante criterios diferenciales en el marco del Decreto 1860 de 2021.

Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de misma naturaleza, la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esta decisión se ratifica bajo el hecho de que, si bien no se recibieron cotizaciones en el sondeo de mercado preliminar realizado a través de la plataforma SECOP II, las ferias de negocios no constituyen una alternativa idónea ni viable para subsanar dicha ausencia o determinar los precios del sector. Lo anterior obedece a la alta especificidad y complejidad del objeto contractual, el cual no contempla servicios estandarizados o de características técnicas uniformes que cuenten con un precio fijo en el mercado. Por el contrario, la estructuración de una propuesta de interventoría para una operación estadística regional exige que los interesados realicen un análisis de costos exhaustivo, detallado y a la medida de los perfiles profesionales requeridos, una labor técnica que demanda un margen de planeación de al menos un par de semanas por parte de los oferentes y que resulta imposible de decantar en el marco inmediato de una feria presencial o virtual. De este modo, la Secretaría Distrital de Movilidad opta por fundamentar el presupuesto y el análisis económico en antecedentes contractuales con características técnicas similares y recientes de la misma naturaleza, consolidando así un estudio sectorial robusto, suficiente y adaptado a la realidad financiera del proyecto, en estricto cumplimiento de las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Ofrecimiento más favorable. En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para los ofrecimientos que se encuentren en el marco del literal (b), se aclara que para el presente proceso la entidad adopta como factor de selección de la propuesta, la regla

general para los Concursos de Méritos establecida en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, determinando que la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad técnica, con total independencia del precio. No obstante, se precisa que, en concordancia con los principios de planeación y responsabilidad presupuestal que rigen la contratación estatal, el valor de la oferta económica que presente el proponente que resulte seleccionado en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial estimado y asignado por la administración para el presente proceso de selección, constituyendo este un límite técnico y financiero para la adjudicación del contrato.

Criterios ambientales. Un criterio ambiental es una condición, especificación, obligación contractual o factor de evaluación vinculado con el objeto contractual, orientado a reducir impactos negativos sobre el ambiente durante la adquisición, ejecución, uso, mantenimiento o disposición final del bien, obra o servicio. Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, estos criterios pueden referirse, entre otros aspectos, a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, medidas de eficiencia energética y uso de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución contractual.

En el marco de la potestad para incluir criterios ambientales vinculados al objeto del contrato orientados a reducir impactos negativos, se establece que para la interventoría no resulta viable incorporar estos criterios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual y las características técnicas del mismo.

Criterios sociales. Un criterio social es una condición, especificación, obligación contractual o factor de evaluación vinculado con el objeto contractual, orientado a promover inclusión, igualdad material, no discriminación, inserción sociolaboral y participación de poblaciones o grupos que requieren especial protección o que enfrentan barreras de acceso al mercado. El Decreto 1082 de 2015, con la modificación del Decreto 142 de 2023, refiere como finalidades sociales la integración de personas con discapacidad, la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables, la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social, la eliminación de criterios sospechosos de discriminación, el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado y criterios asociados al comercio justo, entre otros.

En lo referente a los criterios sociales enfocados en promover la inclusión, igualdad material y participación de poblaciones vulnerables o de especial protección constitucional, se reitera que debido a las exigencias de alta formación académica y experiencia especializada requerida para el equipo de control (ingenieros senior, estadísticos muestristas y auditores), no es procedente imponer cuotas obligatorias de vinculación de personal vulnerable. Sin embargo, el estructurador analizará la procedencia de incluir compromisos de equidad de género o incentivos que no afecten el rigor del perfil profesional mínimo indispensable para el aseguramiento y la validez técnica de los datos recolectados por el consultor principal.

Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal, toda vez que el objeto contractual corresponde de manera exclusiva a un servicio de consultoría intelectual e interventoría técnica altamente especializada, ajeno por completo a la construcción o mantenimiento de infraestructura física comunitaria.

5.2.6 Análisis de aplicabilidad Decreto 0287 de 2026

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado.

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.

- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

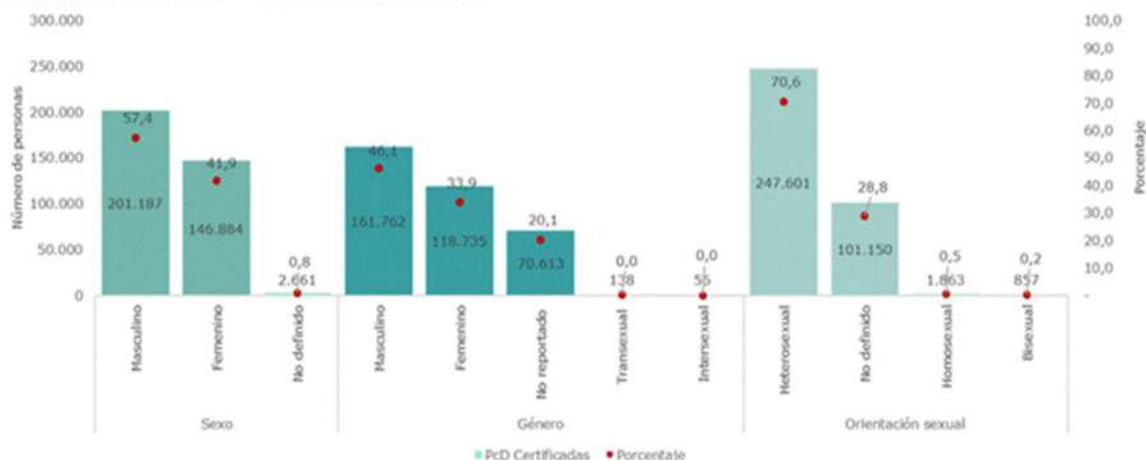
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales⁴ (857 personas).

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual

Total nacional

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil abril – junio 2026, los Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad muestran que durante el trimestre móvil relacionado, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

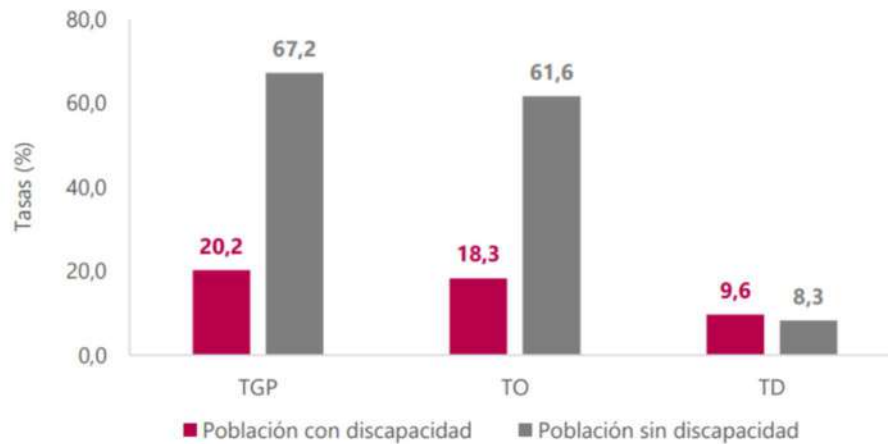
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre abril – junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf>

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf>

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre abril – junio 2026, con 56,4% y 26,2%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Trabajador por cuenta propia	219	56,4	9.826	40,9
Obrero, empleado particular	102	26,2	10.817	45,0
Jornalero o peón	19	4,8	775	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	18	4,6	403	1,7
Empleado doméstico	15	3,9	690	2,9
Patrón o empleador	9	2,4	613	2,5
Obrero, empleado del gobierno	7	1,8	918	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMPLPD-feb-abr2026.pdf>

Compras públicas accesibles, Herramientas de planeación inclusivas, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad e incorporación de acciones en la ejecución.

Compras públicas accesibles - Población en condición de discapacidad.

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, se realiza el correspondiente análisis de aplicabilidad para el proceso de interventoría con base en la información demográfica, socioeconómica y laboral disponible en las fuentes oficiales del Estado.

De conformidad con el marco normativo nacional, que destaca la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013 sobre acciones afirmativas e inclusión, así como el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social, se reconoce que a nivel global cerca del 16% de la población vive con discapacidad. En Colombia, el censo del DANE reportó que el 7,1% de la población presenta alguna de las categorías de discapacidad reconocidas. Adicionalmente, las estadísticas de certificación acumuladas entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024 indican que Bogotá es la entidad territorial con mayor concentración del país, registrando 61.828 personas certificadas, lo que equivale al 17,6% del total nacional.

No obstante, al evaluar las condiciones de inserción laboral según el boletín técnico del DANE para el trimestre móvil marzo - mayo de 2026, se evidencia una brecha estructural significativa. La tasa global de participación de la población con discapacidad se ubicó en el 20,6%, frente al 67,3% de la población sin discapacidad. Asimismo, la tasa de ocupación para las personas con discapacidad apenas alcanzó el 18,4%, concentrándose mayoritariamente en las ramas de comercio y reparación de vehículos (22,3%) y agricultura o ganadería (20,1%), bajo las posiciones ocupacionales de trabajador por cuenta propia (60,2%) y obrero o empleado particular (24,5%).

A la luz de estas realidades socioeconómicas y en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantará el presente proceso conforme a las herramientas y condiciones de acceso dispuestas por la plataforma SECOP II, sin que resulte procedente establecer requisitos técnicos, operativos o tecnológicos adicionales en materia de accesibilidad para la ejecución del contrato.

HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS del decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 287 de 2026). En el marco de la planeación contractual, las Entidades Estatales deberán adoptar medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante las siguientes herramientas:

1. Desarrollar Ferias de Negocios inclusivas con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan los bienes, obras y los servicios requeridos.

En lo referente al desarrollo de Ferias de Negocios Inclusivas para la identificación de proveedores del sector, las entidades determinaron que esta medida no es procedente para el actual proceso de selección. Al tratarse de un servicio de alta consultoría/interventoría intelectual que exige un riguroso análisis de costos, disponibilidad de ingenieros senior,

estadísticos y perfiles especializados en auditoría técnica y jurídica, el mercado no opera bajo esquemas de servicios estandarizados o de precios fijos que puedan ser transados de manera inmediata en una feria, requiriendo en su lugar la estructuración formal de ofertas a través del SECOP II.

2. Incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto. 3. Dividir en lotes o segmentos los Procesos de Contratación, de forma que se facilite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.

Respecto a la inclusión de criterios sociales en los pliegos de condiciones y la división del proceso contractual en lotes o segmentos, se ratifica su no procedencia debido a la naturaleza indivisible de la interventoría integral. Segmentar el control del proyecto por zonas o componentes fragmentaría la interventoría técnica, administrativa y financiera, incrementando los riesgos de inconsistencia en la validación de los datos estadísticos regionales y diluyendo la responsabilidad legal ante la administración. Sin embargo, con el fin de atenuar estas barreras y promover la igualdad material dentro del sector formal de la ingeniería de transporte, la entidad incorporará los criterios habilitantes diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto en mención. De este modo, se flexibilizará el requisito de experiencia a través de un menor número de contratos exigidos para la acreditación técnica en caso de que se presenten emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, bajo las condiciones específicas detalladas en el capítulo de requisitos habilitantes de este documento.

3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 287 de 2026), indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia, tomando como

referencia el número de certificaciones solicitadas para MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres, en aras de impulsar la participación de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatales. Por lo anterior, la Entidad establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. El criterio diferencial a aplicar se establece en el capítulo 7 del presente documento.

Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

Por otra parte, se establece en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.”

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO CARACTERIZAR LA MOVILIDAD DE LOS HOGARES Y PERSONAS PARA BOGOTÁ Y LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD se realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de alternativas de subcontratación inclusiva e integración del equipo de trabajo. Se determina que la condición especial de ejecución viable y procedente a exigir al contratista es la subcontratación inclusiva dentro de su cadena de provisión logística o de servicios de soporte (como papelería, servicios de apoyo administrativo o insumos de oficina), siempre que se garantice la idoneidad y la calidad requerida.

Por el contrario, se descarta la obligatoriedad de la integración del equipo de trabajo en el componente profesional calificado, toda vez que los perfiles mínimos del personal clave de control (director de interventoría, profesional especialista en transporte y profesional estadístico) corresponden a requerimientos técnicos de nivel de posgrado y amplia trayectoria específica, lo que imposibilita restringir contractualmente su libre contratación u obligar al consultor a una priorización que pueda afectar el aseguramiento técnico de la operación estadística regional.

5.2.7 Análisis decreto 643 de 2025 - Participación mujeres.

El Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: “Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:”

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

El decreto también menciona que: *“Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, será obligación del contratista vincular y mantener, durante todo el plazo de ejecución del convenio o contrato, un mínimo de mujeres para su ejecución, conforme a los porcentajes que se establecen en el citado artículo, garantizando que dicha vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. El contratista deberá mantener la contratación de las mujeres en los porcentajes establecidos so pena de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables, conforme a lo establecido en el Decreto 643 de 2025.

5.2.8. Análisis Ley 2119 de 2021. Inserción laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado.

“ARTÍCULO 8°. Cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporarán en los contratos que celebren, cláusulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO 1. Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harán parte del respectivo proceso de selección.”

Para el presente proceso, se analizó la procedencia de incorporar dicha cláusula. Al respecto, la Secretaría Distrital de Movilidad considera no procedente la aplicación obligatoria de dicha cláusula para el presente Concurso de Méritos de la interventoría, fundamentado en los siguientes criterios técnicos y operativos:

En primer lugar, la estructura de ejecución de este contrato se encuentra rígidamente dividida por etapas lógicas y cronológicas. Al ser un proyecto por fases (planeación, auditoría de pruebas, control de captura en campo, procesamiento y análisis), la curva de

personal adscrita a la interventoría es variable y fluctuante; por tanto, no resulta viable ni eficiente obligar al contratista a sostener una cuota fija ininterrumpida del 8% de personal joven durante la totalidad del plazo de ejecución contractual, ya que habría etapas de baja intensidad operativa donde no se requeriría de su permanencia, alterando la ecuación económica y presupuestal del contrato.

En segundo lugar, se debe resaltar la alta especificidad y el bagaje conceptual exigido para la supervisión de este proyecto. La recolección y validación de una operación estadística regional masiva demanda que el personal, incluso en sus niveles de soporte o junior, posea experiencia previa demostrable en la realización y control de encuestas complejas de hogares, habilidades blandas específicas de interacción social y dominio de conceptos técnicos críticos como la multimodalidad, los modos de transporte, la zonificación urbana y los viajes de cuidado. Dado que aplicar y auditar estos instrumentos metodológicos requiere un criterio técnico maduro para no sesgar ni invalidar la información, la población de profesionales y tecnólogos jóvenes recién egresados dentro del rango de edad previsto por la ley no cuenta, en su generalidad, con este perfil de especialización.

Teniendo en cuenta que el rango de edad de la Ley 2119 de 2021 se limita a jóvenes entre los 18 y 28 años, existe una restricción fáctica y cronológica para que esta población haya alcanzado a acumular los años de experiencia específica y la madurez técnica necesaria que el objeto de esta interventoría demanda. El tiempo transcurrido desde la obtención del título profesional o tecnológico en este rango de edad no permite, en la generalidad de los casos, el desarrollo del bagaje conceptual y la trayectoria en campo requeridos para auditar un proyecto de tal magnitud. Dado que aplicar y auditar estos instrumentos metodológicos requiere un criterio técnico maduro para no sesgar ni invalidar la información, la población objetivo de la ley no se compadece con el perfil de especialización y trayectoria indispensable para el proceso.

Exigir de manera vinculante esta cuota de personal limitaría artificialmente la selección de los perfiles expertos indispensables para asegurar la calidad de la Encuesta de Movilidad Bogotá Región 2027 y pondría en riesgo la validez de los datos recopilados. Por consiguiente, la Entidad se abstiene de incluir la obligación de la Ley 2119 de 2021 en el pliego de condiciones, delegando la conformación de los equipos a la autonomía y responsabilidad del proponente con base en los perfiles mínimos de idoneidad exigidos.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO CARACTERIZAR LA MOVILIDAD DE LOS HOGARES Y PERSONAS PARA BOGOTÁ Y LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD”***

se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 90 de 110

últimos 12 años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

No. DE PROCESO	SDM-CMA-134-2022	SDM-CMA-063-2018	SDM-CMA-081-2016
MODALIDAD	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Liquidado
PLAZO	14 meses	14 meses	4 meses y 15 días
CÓDIGO UNSPSC	80101504 80101604 81101512 81102202 81131504	81101512 81102201 81102202 81131504 80101604	81102200 81101500 80101600 46161500 81112000 81111700 81131500 81102700 81131500
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de consultoría que tiene por objeto realizar la encuesta de movilidad, que comprende la encuesta de origen destino de hogares EODH y la encuesta origen destino de interceptación EODI para Bogotá y los municipios vecinos de su área de influencia, y de la actualización del modelo de transporte de cuatro etapas del área de estudio.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de consultoría el cual tiene por objeto: realizar la Encuesta De Movilidad, que comprende la Encuesta Origen-Destino De Hogares (EODH) y la Encuesta Origen-Destino De Interceptación (EODI) para Bogotá y los municipios vecinos de su área de influencia, y la actualización del modelo de transporte de cuatro etapas del área de estudio	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la toma de información de campo como insumo del programa de monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de Bogotá D.C.
PRESUPUESTO	\$1.120.826.000	\$783.610.864	\$215.997.812
GARANTÍAS	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios - Calidad del servicio	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios - Calidad del servicio	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios - Calidad del servicio - Responsabilidad civil extracontractual

No. DE PROCESO	SDM-CMA-134-2022	SDM-CMA-063-2018	SDM-CMA-081-2016
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Cuatro (4)	Tres (3)	Tres (3)
MIPYME	Cinco (5)	No aplica	No aplica
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	Cinco (5)	No aplica	No aplica
OFERENTES	C & M Consultores S.A.S Consorcio Inter Encuestas	Gestión Grupo de Expertos en Gestión e Innovación SAS CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C Transconsult Sucursal Colombia C & M Consultores S.A.S Proyectamos Colombia SAS CONSORCIO INTERVENTORIA ENCUESTAS BOGOTÁ 2018	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO Y TRANSPORTE Y VIAS ICOVIAS S.A.S, TRANSVIAS S.A.S, SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN SAS, INGENIERIA DE PROYECTOS SAS,MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA,PROJEKTA LTDA INGENIERO CONSULTORES, CONSORCIO INTERVENTORIA INCOPLAN Y P&M 2016.
ADJUDICATARIO	Consorcio Inter Encuestas	C & M Consultores S.A.S	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	No aplica	No aplica	No aplica
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeMan	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeMan	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5795253&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7bqdS9O5UAQ7I5UGcPvSJ23RwMc2lgFDIQfsvZT1CO2tKxHRmc3gSXF0FXdYo -tPrsGf-nmr4PgSmlN-

No. DE PROCESO	SDM-CMA-134-2022	SDM-CMA-063-2018	SDM-CMA-081-2016
	<u>agement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3319061</u>	<u>agement%2fIndex&notice=CO1.NTC.526502</u>	<u>cx4PgVzcG0FK7Lbe3n</u> <u>PtIR9bpKZEkdj7PrVqh</u> <u>RcD49fM0oNR9a32rS</u> <u>3Lpx285ylljAZiZH7BHd</u> <u>gnzWUnWfPuhl16_ys</u> <u>HRggdLZL8B2_CKq9-</u> <u>Tp0hS3UuB9BQotgE6</u> <u>1bLWbmhXeJVH5_9Z</u> <u>WqCcoi6h_MWwYo_9</u> <u>XgCTFmgP1CP_K0j9Z</u> <u>p902G8cXBNTeI1kzBk</u> <u>T7zlaUIVG_YwwZRsv</u> <u>Tn21syW-</u> <u>e4zUheteMieascON88</u> <u>XSaH0IHn1UDEr7LD</u> <u>C4-</u> <u>i67utVoX1QrbgG3edY</u> <u>ETDFsn_Sh680zBCd</u> <u>mgExhdCaCGBdrpUgg</u> <u>fyhN1AZgpaeG_g0G3j</u> <u>AolS3cehLko121oC-</u> <u>4nU2_jwEHFX3HmbM</u> <u>Z7lzsT3LA2mdTEz9r6</u> <u>ncRfKwjWhbqmWbu26</u> <u>BDK7GFhx2wn8cPBP</u> <u>mqQfsu-</u> <u>2om5d4hZMDStUOhqi</u> <u>kb055hrxJirbXZNgy-</u> <u>ixy9LiVwuFpty7ETOA0</u> <u>avCcTbw5oB_lkcRa5Y</u> <u>t4qchLArSYpaZvr7zixr</u> <u>Oobid89dzVj1wGiX19f</u> <u>waSqx44JJ5-</u> <u>hx459J1yFKQNGSiu6</u> <u>OFvzu0zrSLGiNHatBc</u> <u>yoZTTOSvlywhC6lyVN</u> <u>d3mq0-</u> <u>uW2XJaOXSPuilJPdvk</u> <u>755H7sg_Ei69_fYt_hv</u> <u>AZb4_kbzwB3kB0zGW</u> <u>CuY_JW1QsWZMiiGyt</u> <u>7qQtVE7WSmTEGeuc</u> <u>s3RrxGki7HDTK1k_C</u> <u>MIJCOWCbbHnkPPKX</u> <u>kDuibhtbYhPaf0U_Zv</u> <u>3OF73J25ZlclmMStgl</u>

No. DE PROCESO	SDM-CMA-134-2022	SDM-CMA-063-2018	SDM-CMA-081-2016
			PA1lshWDr0petypA8M yzDfLQfvt- QWirkvvXefSXzIJDkZl mCN4HBA 20L68g- XadRhRi3rjVvAjT7J1eb xhy8TIIliwtUCq0o5Q- I7XgX0F 544-y- QMwOf47A7tgC8ucSD DXDuIPXB0ccdZ574H cZ1KXVIeSV36TOePb e6ugldmmDbEsm52nN q- OxZRQTlgfsOlwCEVm iewQML1G26R8Qoisk XORN6KxagpV98SPv 6gats7tqsIUNIZnd6vvx g670NPmwd- HEQZaRoDbdb7BSL3 AUKetKj17aaHTb5g9H hak

No. DE PROCESO	SDM-CMA-048-2014
MODALIDAD	Concurso de méritos abierto
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
PLAZO	12 meses
CÓDIGO UNSPSC	81101500 81102200 81131500
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de consultoría que tiene por objeto realizar la Encuesta De Movilidad Urbana De Bogotá - EODH-EODI, 2015
PRESUPUESTO	\$435.008.874
GARANTÍAS	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios - Calidad del servicio
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Cinco (5)
MIPYME	No aplica
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	No aplica
OFERENTES	TPD INGENIERIA TRANSPORTE , PLANEACIÓN Y DISEÑO

No. DE PROCESO	SDM-CMA-048-2014
	INGENIERIA S.A. INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO TRANSPORTE Y VIAS LTDA – ICOVIAS LTDA
ADJUDICATARIO	TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A TPD INGENIERIA S.A
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	No aplica
LINK DEL PROCESO	<a 133="" 752="" 866="" 879"="" data-label="Text" href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo
nstantia=14-15-3092029&g-recaptcha-
response=0cAFcWeA7kJVDvI0UY9MVOe7fyfpS9IfAe3NhPGV9Et
DoZO4MH4BxmxyviwxzUaG_Nl-rd034OqfxBvz-hPLEZB-
sF_MUeMjcnqMjZUsBaf9tGy3vNuxmpdBenRqm2md0ra-
Ja3ZCTotzzA-lmf0tldEsKouo8FndcDzpSgK4obAkiQPBS3Uujf-
nJStqSOpmRM6atwvqvldywaBdYICjrQOsw2z5TsbV6nFf9TMNbuwt
Lbow3Lo5c6R3vSroBubfZki9Y00rw1bqgDc1igRa0mGu9Xt4xq8Sp
Aaz5f6xLVGSxiH4CBB6Qcf4nT3s1iOoY1rWQ55FqDdBo53U-
WATIAM442HKUKPlAxnAQKIAyvdhgigIPtnSmwqUeThC8PjkUFF
TAoj-Z-s_heWYfvFc9vLORCz5piYtiUu-kivKVux8cwEpQBuP2K-
q1HWOx4SuJtqmowHT6ZAt_uSqf1ELuQi1QSE3hSH0x6mSWmH
fzEwBD2tGEMBed6j1rEZoNny3UFgHaUcnzIEU1YAIFU9h7Ab_P9
kelG38c2xLTLmYU43zqSY9CL3fSe83K-
dgH1R8pyuAmaWmXGgNREEJ1mER1L4q8tql0mNFY4hnujC1qr
TqciSFujN6TGIVqY4w4jtq3nAUb-
uOZ8ffnMBsHURFRWqN5PUioztcqEjw4uCjismVuaFqy6lglykEZku
fBvMRsPv6CP9tNarclBUPZxz8RzYot7_XuRONTRfrLVKINXigx2
NXmV9_6V6--
r_klsN6TTI45ViEdNZ2gKPQ3p69eEsA2rcYfUNxoRq776vX_rmWF
FCF1tqrP_QGWi-
U_53gmtRDxOjfB9GpNGQJVWYpaNFtEAGonIWwVdVcqMI7P1Q
JdbUuV7ZdwSX94fohVjh1WDNaJdePZ7RSotZ9pkhQ1-
V8llrOUU2rQBmNVBS8ij98XuaYrXvlfia-lqcqx-utrufDzGk-
PRs5b1LhorjFSLRkylKHelgOZ6brQ2d-
DehwpmA4szFcv03XFivBW5nYkCQYRtuvy8uX6_-s40-
X0DINPuwrXN6qQ</td></tr> </table> </div> <div data-bbox="> Del análisis de los procesos contractuales relacionados y de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso actual, se evidencia que existe similitud en aspectos esenciales como la modalidad de selección mediante concurso de méritos abierto, la naturaleza de los servicios de interventoría especializada y la exigencia de experiencia específica en contratos de consultoría e interventoría asociados a proyectos de encuestas de caracterización de la movilidad. No obstante, se observan diferencias significativas en el alcance técnico, complejidad operativa, valor presupuestal y número de oferentes,

particularmente entre el proceso SDM-CMA-081-2016, orientado a la interventoría programa de monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de Bogotá D.C.

En este sentido, los procesos SDM-CMA-134-2022; SDM-CMA-063-2018 y SDM-CMA-048-2014 presentan una mayor relación técnica y metodológica con el proceso actual, dado que ambos corresponden a interventorías asociadas a estudios y caracterización de movilidad mediante encuestas, lo cual permite establecer una comparación objetiva respecto a requerimientos técnicos, perfiles profesionales, obligaciones de seguimiento y estructura operativa. Asimismo, se identifica una evolución en las condiciones de mercado y en la complejidad de los procesos, reflejada en el incremento presupuestal, la inclusión de criterios diferenciales para MIPYMES; emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; entre otras disposiciones que establecen medidas afirmativas en favor de grupos poblacionales, así como una mayor pluralidad de oferentes en procesos recientes, elementos que evidencian un comportamiento dinámico del sector y justifican la actualización de los valores estimados para el proceso actual conforme a las condiciones técnicas y económicas vigentes.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INVIAS	SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
No. DE PROCESO	IDU-CMA-DTP-003-2023	CMA-DEO-SVR-001-2026	SDHT-CMA-001-2025
MODALIDAD	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso en evaluación y observaciones	Proceso adjudicado y celebrado
PLAZO	4 (meses)	Hasta el 31 de diciembre del 2026	23 (Meses)
CÓDIGO UNSPSC	81102200 81101500	81102200 81101500	72101500 80101500 80101600 81101500

Entidad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INVIAS	SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
OBJETO	Interventoría integral a la consultoría para la revisión de parámetros técnicos de geotecnia y estructuras por medio de la ejecución de pilotes de sacrificio y pruebas de carga, adicionalmente la actualización de los estudios y diseños de los componentes de estructuras y geotecnia requeridos para la construcción del puente ubicado en la avenida ciudad de Cali por avenida Ferrocarril en Bogotá D.C.	Interventoría integral para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del corredor 7406 la mata - convención, en los departamentos del Cesar y Norte de Santander, en el marco del convenio interadministrativo no. 0790 de 2026	Realizar la interventoría integral a la factibilidad, estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital De Hábitat.
PRESUPUESTO	500.000.000	2.200.000.000	10.864.359.652
GARANTÍAS	→ Cumplimiento del contrato → Pago de salarios → Calidad del servicio	- Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Cumplimiento del contrato - Pago de salarios - Calidad del servicio	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios - Calidad del servicio
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Cinco (5)	Cinco (5)	Cinco (5)
MIPYME	Seis (7)	Seis (6)	Seis (6)
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	Seis (7)	Seis (6) El proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de	Seis (6) El proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de

Entidad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INVIAS	SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
		manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con máximo de siete (7)	manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con máximo de siete (7)
OFERENTES	ESTAMING JAM GEOMÉTRICO PROJEKTA LTDA Strycon Energía CS PILOTES JI 003	No aplica	CONSORCIO ORBE CONSORCIO INTERESPACIOS H CP SDHT BARRIOS BGTA UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S CONSORCIO INTERVENTORES B&Ctf entre otros
ADJUDICATARIO	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	No aplica	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S CP SDHT BARRIOS BGTA CONSORCIO SOLUCIONES POLIGONALES CONSORCIO INTERVENTORES B&C CONSORCIO INTEROLIMPICO CC CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	No aplica	No aplica	No aplica
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se

Entidad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INVIAS	SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
	cop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4322286	cop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10133418	cop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8744060

Del análisis de los procesos adelantados por otras entidades estatales se evidencia que la contratación de servicios de interventoría integral para proyectos de infraestructura, estudios, diseños y obras se realiza de manera recurrente mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, incorporando requisitos habilitantes similares en materia de experiencia específica, capacidad organizacional y condiciones diferenciales para MIPYMES y emprendimientos o empresas de mujeres.

Asimismo, se observa que las entidades analizadas exigen, de manera consistente, experiencia acreditada en un número determinado de contratos relacionados con interventoría o consultoría en proyectos de infraestructura y movilidad, así como garantías asociadas al cumplimiento contractual, calidad del servicio y pago de obligaciones laborales, elementos que guardan relación con las necesidades y riesgos identificados en el presente proceso.

En este sentido, los procesos revisados constituyen referentes válidos para sustentar técnica y jurídicamente los requisitos habilitantes definidos para la presente contratación, especialmente en lo relacionado con la experiencia mínima exigida, la pluralidad de oferentes y las condiciones de participación orientadas a garantizar la selección de un contratista con la idoneidad técnica, financiera y operativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. Adicionalmente, las diferencias observadas en presupuesto, plazo y alcance obedecen a la complejidad particular de cada proyecto; no obstante, mantienen elementos comunes que permiten evidenciar prácticas uniformes en el mercado estatal para la adquisición de este tipo de servicios especializados de interventoría.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el Decreto 1860 del 2021 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026.

- De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas. Igualmente, los emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad enfrentan estas mismas barreras de accesibilidad al sistema de compras y contratación pública, es por esto que el Gobierno Nacional ha buscado implementar medidas afirmativas a través de distintas regulaciones normativas, entre ellas la Ley Estatutaria 1618 del 2013 y el Decreto 0287 de 2026.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

En ese mismo sentido, el Decreto 0287 de 2026 en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. incorpora criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, exhortando a las Entidades a establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El citado artículo en su inciso segundo establece que *“Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin*

comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.”

Y en sus párrafos establece que:

“PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.”

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres, y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de estas empresas.

Para definir estas condiciones diferenciales, la Secretaría Distrital de Movilidad revisó los antecedentes de contratación de la entidad y los sistemas de información pública de otras instituciones del Estado, constatando que no existen registros estadísticos ni datos históricos sobre el comportamiento de requisitos ajustados para empresas de personas con discapacidad, debido a la reciente expedición del Decreto 0287 de 2026. Ante la falta de estas métricas, y con el fin de evitar criterios arbitrarios que alteren la objetividad del proceso, la entidad decidió aplicar un principio de proporcionalidad y aprovechar la compatibilidad de beneficios que permite la norma. De este modo, se estandarizó el requisito habilitante fijando un límite máximo de seis (6) contratos para acreditar la experiencia, empleando exactamente el mismo parámetro técnico y la misma flexibilidad operativa ya analizada y estructurada para las MiPymes y las empresas de mujeres.

La elección de flexibilizar el número de contratos para acreditar la experiencia resulta técnicamente preferible frente a las demás alternativas contempladas en el decreto, tales como la modificación de los índices financieros o la reducción en el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Modificar los indicadores de capacidad financiera u organizacional podría comprometer el análisis de estabilidad económica del proponente, elevando el riesgo operativo de la entidad ante un eventual incumplimiento en un proyecto de alta relevancia como la Encuesta de Movilidad. Por su parte, disminuir el valor de las pólizas de seriedad

de la oferta debilitaría el amparo económico y la protección del patrimonio público antes de la adjudicación, sin generar un impacto real en la competitividad técnica de los participantes.

Ampliar el límite a un máximo de seis contratos, les da la oportunidad de competir en igualdad de condiciones, valorando su trayectoria técnica real sin imponerles la exigencia de haber ejecutado grandes proyectos individuales, una condición que históricamente ha concentrado las compras públicas en pocos competidores. Al igualar el beneficio bajo un mismo parámetro de experiencia, la entidad simplifica el proceso de evaluación, ofrece reglas claras y predecibles para los proponentes y asegura que el contratista seleccionado cuente con el respaldo técnico indispensable para ejecutar la consultoría de forma idónea, cumpliendo con las políticas de inclusión del Estado de manera eficiente y responsable.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que este tipo de empresas debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de estas empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterios diferenciales en favor de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad los siguientes:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO SEIS (6) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo CUATRO (4) contratos
Proponentes MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	Máximo SEIS (6) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad queden excluidos por no cumplir en el número de **CUATRO (4) contratos** para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar **DOS (2) contratos adicionales** donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, se les permitirá presentar DOS (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; es decir; para acreditar la experiencia ya no serán CUATRO (4) contratos sino SEIS (6) contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas como Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar la experiencia con CUATRO (4) contratos.

Es importante aclarar, la Secretaría Distrital de Movilidad descartó la aplicación de criterios diferenciales sobre el tiempo de permanencia o antigüedad en el mercado, toda vez que las condiciones de este proceso se estructuraron con base en la especificidad técnica del objeto y las actividades a desarrollar, y no en el número de años cronológicos que el

proponente lleve constituido o ejerciendo la profesión. Por lo tanto, se ratifica que el incentivo se enfoca exclusivamente en ampliar el número de certificaciones permitidas para acreditar la idoneidad técnica, manteniendo inalterados los requisitos de experiencia en el sector pero facilitando que esta sea demostrada a través de estructuras contractuales de menor escala temporal u operativa.

7.1.3. Índices de capacidad financiera y de organización

Los requisitos habilitantes de indicadores de capacidad financiera y organizacional para este proceso de contratación son estructurados y remitidos por la Subdirección financiera de la SDM según memorando No. SF 202661100097513 del 2 de junio de 2026 y se encuentran relacionados en el numeral denominado Capacidad financiera y organizacional del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso.

“CRITERIOS DIFERENCIALES”³⁵

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se deberán incluir condiciones habilitantes orientadas a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Así mismo, mediante el Decreto 287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, se adoptan medidas afirmativas con el propósito de incentivar la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública.

En este sentido, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, las entidades estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera y organizacional, o en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y de personas con discapacidad.

No obstante, para el presente proceso, y de acuerdo con el análisis realizado en el estudio de oferta y demanda, se evidencia que en Colombia no existe una base de datos pública, estructurada, estandarizada y de acceso abierto que consolide información financiera y organizacional específica de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, ni de aquellas conformadas por personas con discapacidad.

Esta limitación implica que la información disponible se encuentra dispersa en diferentes fuentes, con niveles heterogéneos de calidad, desagregación y actualización, lo cual impide

³⁵ Fuente: Memorando SF 202661100097513 del 2 de junio de 2026 Subdirección Financiera PA05-PR19-MD11 V.1.0

realizar un análisis técnico robusto, representativo y comparable que permita definir con precisión criterios diferenciales en materia de capacidad financiera y organizacional para estos segmentos empresariales.

En consecuencia, y considerando que las categorías de emprendimientos y empresas de mujeres, así como de personas con discapacidad, han sido incorporadas recientemente en el sistema de compras públicas, no es posible establecer, con base en evidencia empírica suficiente, parámetros mínimos habilitantes diferenciados que garanticen de manera objetiva el adecuado cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, y en cumplimiento del deber de estructurar requisitos habilitantes que salvaguarden la adecuada ejecución contractual, la entidad se limita a establecer condiciones diferenciales únicamente para las MiPymes, respecto de las cuales sí existe información estadística, financiera y sectorial suficiente que permite soportar técnicamente la definición de criterios de capacidad.

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se incorporan criterios diferenciales más favorables en alguno o algunos de los requisitos de participación antes enunciados, frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección y que no ostenten la calidad de MiPymes.

Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, y en todos los casos aplicaran las fórmulas descritas en los numerales anteriores para cada indicador financiero.

Por lo expuesto, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de facilitar el acceso a MiPymes, se establecen los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, siempre y cuando los proponentes acrediten estar dentro de dicha condición.”

MÁRGENES ESTABLECIDOS

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,50$ veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 75,00\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.80 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 20,00 \%$ oficial del presupuesto oficial establecido.
Patrimonio Total	Activo Total - Pasivo Total	$\geq 80.00\%$ del presupuesto oficial establecido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 5,00\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/	$\geq 3,00\%$
	Activo Total	

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto, una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso SDM-COT-046-2026 publicado en SECOP II, por un periodo de 18 días, desde el 17 de marzo al 8 de abril de 2026.



Con el propósito de garantizar una mayor participación de los interesados, antes de iniciar el evento de cotización, a inicios de del mes de marzo de 2026 se realizó un workshop al cual se invitó a participar a los posibles oferentes del sector. Este taller se consolidó como un espacio para presentar de forma detallada el cronograma del proceso, socializar los principales aspectos del anexo técnico y convocar formalmente a los asistentes a presentar propuestas tanto para el evento de consultoría como para el de interventoría.

Para asegurar el éxito de la convocatoria, este evento de cotización contó con dos modificaciones de ampliación de plazo. La primera de ellas extendió el tiempo de recepción de propuestas desde el 24 de marzo al 1 de abril, mientras que la segunda modificación amplió el término restante desde el 1 al 8 de abril, buscando dar el margen suficiente para la estructuración de las cotizaciones. Durante esta ampliación de plazo el equipo técnico contactó telefónicamente a algunos oferentes, invitándoles a presentar sus cotizaciones.

De manera complementaria, se hizo una amplia difusión del evento y de las actividades asociadas a través de las redes sociales de la Agencia Regional de Movilidad (ARM) y de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). A pesar de la socialización técnica, el despliegue informativo en canales digitales y las dos ampliaciones de plazo otorgadas, al cierre del proceso del evento de cotización no se recibieron cotizaciones.

Ante la ausencia de cotizaciones, y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar un análisis de procesos similares adelantados previamente por la entidad. En este ejercicio, se evaluaron los costos de las encuestas realizadas en las vigencias 2015, 2019 y 2023 junto con sus respectivos contratos de interventoría, obteniendo los siguientes resultados:

No. Proceso SECOP	EM 2023 SDM-CMA-134-2022	EM 2019 SDM-CMA-063-2018	EM 2015 SDM-CMA-048-2014
Valor Consultoría	\$8.314.329.997	\$5.373.207.000	\$2.900.000.000
Valor Interventoría	\$1.120.826.000	\$783.410.864	\$434.814.400

% (Inter. / Cons.)	13,5%	14,6%	15,0%
--------------------	-------	-------	-------

A partir de esta comparativa, se determinó la razón del costo de interventoría frente al valor de la consultoría, arrojando un promedio del 14,4%.

Adicionalmente, se examinaron procesos de interventoría externos, como los de las encuestas de movilidad de Cali y su área metropolitana (cuya razón fue del 6,2%) y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (donde la supervisión es asumida directamente por la entidad). No obstante, estos últimos procesos fueron excluidos del análisis final debido a la marcada disparidad en los valores. Dicha diferencia se justifica en las divergencias técnicas y de alcance operativo de estos proyectos en comparación con las exigencias de las encuestas de movilidad realizadas en Bogotá.

8.1.3. Determinación del presupuesto³⁶

El Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo, se elabora de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 399 de 2021, el cual reza lo siguiente: “4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*”.

Con base en el análisis previo, se optó por redondear la razón promedio al entero superior, fijando así un 15% sobre el valor del contrato de consultoría para el cálculo del presupuesto. Considerando que el presupuesto de dicho contrato se estableció en \$5.821.637.860 incluido IVA, conforme al estudio de mercado realizado por la entidad, el presupuesto estimado para la interventoría de la Encuesta de Movilidad 2027 se define en \$873.245.679 incluido IVA, como se detalla en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	FORMA DE PAGO
Etapla 0 Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la interventoría, Revisión y aprobación de los productos de la Etapa I - Planeación integral y Etapa II - Entregable parcial de la Etapa II -Documento de definiciones preliminares para la formulación de los productos metodológicos y de comunicaciones	130.986.852,00	15%
Revisión y aprobación de los productos de la Etapa II - Actualización del diseño y pruebas de la operación estadística	87.324.568,00	10%

³⁶ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Revisión y aprobación de los productos de la Etapa III - Captura de la información	349.298.271,00	40%
Revisión y aprobación de los productos de la Etapa IV - Procesamiento y análisis de la información estadística	174.649.136,00	20%
Revisión y aprobación de los productos de la Etapa V - Subetapa I Elaboración	130.986.852,00	15%
Etapa V - Subetapa II Difusión y promoción de los productos		
TOTAL	873.245.679,00	100%

8.1.4 Presupuesto total del proceso³⁷

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO CARACTERIZAR LA MOVILIDAD DE LOS HOGARES Y PERSONAS PARA BOGOTÁ Y LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD"**, es por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$873.245.679)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Aprobado por,


JESSICA ANA MARÍA BURITICÁ CORTÉS
 Directora de Inteligencia para la Movilidad - SDM
 Gerente de Proyecto

Estructurado por:

Sandra Raquel Vega - Dirección de Inteligencia para la Movilidad - SDM 

Darlin Tatiana Páez - Dirección de Inteligencia para la Movilidad - SDM 

Ricardo Ojeda - Dirección de Inteligencia para la Movilidad - SDM 

Revisado por:

Daniela Bonilla - Subsecretaría de Política de Movilidad - SDM 

Aprobado por:

Candelaria González- Subsecretaria de Política de Movilidad - SDM 

³⁷ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)
 PA05-PR19-MD11 V.1.0

